

**L**a Política de Cohesión  
Económica y Social de la Unión  
Europea y la problemática tras su  
quinta ampliación: el caso español

Isabel Vega Mocoora



Oficina de la CEPAL en Buenos Aires

Buenos Aires, abril de 2005

Este documento fue preparado por Isabel Vega Mocoroa, profesora titular de Economía, Política y Hacienda Pública del Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Valladolid. España.

Las opiniones expresadas en este documento, que no ha sido sometido a revisión editorial, son de exclusiva responsabilidad de la autora y pueden no coincidir con las de la Organización.

---

Publicación de las Naciones Unidas

ISSN impreso 1680-8797

ISSN electrónico 1684-0356

ISBN: 92-1-322677-2

LC/L. 2285-P

LC/BUE/L.194

N° de venta: S.05.II.G.37

Copyright © Naciones Unidas, abril de 2005. Todos los derechos reservados

Impreso en Naciones Unidas, Santiago de Chile

---

La autorización para reproducir total o parcialmente esta obra debe solicitarse al Secretario de la Junta de Publicaciones, Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, N. Y. 10017, Estados Unidos. Los Estados miembros y sus instituciones gubernamentales pueden reproducir esta obra sin autorización previa. Sólo se les solicita que mencionen la fuente e informen a las Naciones Unidas de tal reproducción.

## Índice

---

<b>Resumen</b> .....	7
<b>I. Introducción</b> .....	9
<b>II. El enfoque económico de la Política de Cohesión Económica y Social (PCES)</b> .....	11
<b>III. Los instrumentos financieros de la P Política de Cohesión</b> .....	15
1. Los instrumentos financieros presupuestarios en la PCES europea .....	16
2. Los instrumentos financieros no presupuestarios en la PCES europea.....	18
<b>IV. Análisis de los principales resultados de la PCES: España Objetivo 1</b> .....	21
<b>V. La quinta ampliación de la UE y la PCES: problemas y retos</b> .....	27
<b>VI. Principales líneas de reforma de la PC: especial referencia al período 2007-2013</b> .....	33
<b>VII. Propuesta de actuación para las regiones que perderán su condición de regiones menos favorecidas para el período 2007-2013</b> .....	37
<b>VIII. Conclusiones</b> .....	41
<b>Bibliografía</b> .....	43
<b>Serie Estudios y perspectivas: números publicados</b> .....	45

## Índice de cuadros

Cuadro 1.	Reparto de los fondos estructurales por regiones en el MCA España: Objetivo 1 (comprometido).....	22
Cuadro 2.	Indicadores macroeconómicos de las regiones españolas Objetivo 1 .....	24
Cuadro 3.	Macro financiero para la ampliación, Copenhague 2004-2006.....	28
Cuadro 4.	Indicadores macroeconómicos de las regiones y países candidatos.....	29
Cuadro 5.	Indicadores macroeconómicos de los países candidatos .....	30
Cuadro 6.	PIB per cápita en las regiones españolas Objetivo 1 respecto a la medida nacional, UE15 y UE27 en 2000 y 2005 .....	31
Cuadro 7.	Gastos estructurales para el período 1995-2006 .....	34
Cuadro 8.	Nuevo marco para la cohesión 2007-2013. Propuestas de la Comisión.....	35
Cuadro 9.	Previsiones del reparto de Fondos Estructurales en España para el período 2007-2013...39	

## Índice de gráficos

Gráfico 1.	Evolución de los gastos estructurales (1995-2006).....	35
------------	--	----

## Lista de siglas y acrónimos

AU	Acta Única.
BEI	Banco Europeo de Inversiones.
CARDS	<i>Community Assistance for Reconstruction Development and Stabilisation in the Balkans.</i>
CE	Comunidad Europea.
CECA	Comunidad Europea del Carbón y del Acero.
CEE	Comunidad Económica Europea (desde 1992 Comunidad Europea).
CLU	Costes Laborales Unitarios.
DOCUP	Documento único de programación.
EEE	Espacio Económico Europeo.
EFTA	<i>European Free Trade Association</i> , (Asociación Europea de Libre Comercio).
EPA	Encuesta de Población Activa.
FEADER	Fondo Europeo Agrícola para el Desarrollo Rural (para el período 2007-2013).
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
FEI	Fondo Europeo de Inversiones.
FEOGA-G	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, sección Garantía.
FEOGA-O	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, sección Orientación.
FEP	Fondo Europeo para la Pesca (para el período 2007-2013).
FSE	Fondo Social Europeo.
I+D	Investigación y Desarrollo.
IFOP	Instrumento Financiero para la Orientación Pesquera.
IICC	Iniciativas Comunitarias.
IMF	<i>International Monetary Fund.</i>
IPA	Instrumento de Preadhesión.
ISPA	Instrumento de Política Estructural de Preadhesión.
ISPA	Instrumento de Política Estructural de Preadhesión.
MCA	Marco Comunitario de Apoyo.
NIC	Nuevo Instrumento Comunitario.
NUTS	Nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas.
NUTS II	Nivel Administrativo II de la Nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas (Coincide en España con las Comunidades Autónomas o regiones).

PA	Países de la Adhesión el 1° de mayo de 2004 (Chipre, República Checa, Estonia, Hungría, Lituania, Letonia, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia).
PAC	Política Agrícola Común.
PC	Política de Cohesión.
PCES	Política de Cohesión Económica y Social.
PECO	Países de Europa Central y Oriental.
PHARE	Programa de ayuda comunitaria a los PECO.
PIB	Producto Interno Bruto.
PNB	Producto Nacional Bruto.
PO	Programa Operativo.
PPA	Paridad de Poder Adquisitivo.
PYME	Pequeñas y medianas empresas.
RNB	Renta Nacional Bruta.
SAPARD	<i>Special Accession Programme for Agriculture and Rural Development.</i>
TCE	Tratado de la Comunidad Europea.
TEN	Redes Transeuropeas.
TUE	Tratado de la Unión Europea.
UAM	Universidad Autónoma de Madrid.
UE	Unión Europea.
UE15	Unión Europea tras la cuarta ampliación con 15 Estados miembros desde el 1° de enero de 1995 (Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Alemania, Italia, Francia, Reino Unido, Dinamarca, Irlanda, Grecia, España, Portugal, Austria, Suecia y Finlandia).
UE25	Unión Europea con 25 Estados miembros desde el 1° de mayo de 2004 (Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Alemania, Italia, Francia, Reino Unido, Dinamarca, Irlanda, Grecia, España, Portugal, Austria, Suecia, Finlandia, Chipre, República Checa, Estonia, Hungría, Lituania, Letonia, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia).
UE27	Unión Europea con todos los países candidatos en el año 2000, es decir la UE25 más Bulgaria y Rumania.
UEM	Unión Económica y Monetaria.



---

## Resumen

---

La Unión Europea debe afrontar nuevos retos tras su quinta ampliación hacia el este en mayo de 2004. La Política de Cohesión Económica y Social (PCES) es una de las políticas en la que se prevén más reformas. España que ha sido uno de los países más beneficiado por esta política en los últimos programas de actuación se verá afectada negativamente por dichas reformas. En este trabajo analizamos los instrumentos financieros que han contribuido al desarrollo de la PCES, estudiamos la evolución estructural y cuantitativa de los mismos, sus principales logros respecto al modelo de desarrollo regional europeo y la problemática que plantea para España el nuevo sistema de reparto de las ayudas.

La reforma de la PCES se aplicará para el período 2007-2013, los nuevos Estados serán los principales beneficiarios del reparto de fondos y las regiones europeas que dejarán de ser consideradas como menos desarrolladas, bien por efecto estadístico o por méritos propios, serán las más perjudicadas. Estas regiones han de seguir desarrollándose con menos ayuda y por lo tanto, tendrán que reforzar los factores que están en la base de la productividad y la competitividad para aprovechar las oportunidades que la ampliación les ofrece a través del mercado interior. En el mercado interior, la mejora de la competitividad aparece como una necesidad para mejorar las cuotas de mercado de estas regiones en la UE con veinticinco Estados miembros desde el 1º de mayo de 2004 (UE25); es por ello que las actuaciones destinadas a la formación de la mano de obra y a la inversión en Investigación y Desarrollo merecen especial interés en la próxima programación (2007-2013). La mejor estrategia consistirá en entender que la PCES ha de ser complementaria a la política del mercado interior y no una política alternativa, pues ambas coinciden en la mejora de la competitividad para el crecimiento y el empleo.





## I. Introducción

---

La Unión Europea se prepara para afrontar nuevos retos y cambios tras su quinta ampliación hacia los Países de Europa Central y Oriental (PECO). La PCES es una de las políticas de gasto en la que se prevén reformas derivadas de la ampliación. España ha sido uno de los países que ha resultado más beneficiado por esta política europea en los últimos programas de actuación y que, por lo tanto, también se verá afectada en gran medida por las reformas de la PCES. En este trabajo analizaremos los instrumentos financieros que han contribuido al desarrollo de la PCES, estudiaremos la evolución estructural y cuantitativa de estos instrumentos financieros, sus principales logros en relación con el modelo de desarrollo regional elegido y la problemática que el sistema de reparto de las ayudas europeas actualmente en discusión plantearía para España en una Europa ampliada hacia el este con veinticinco Estados miembros. Finalmente, realizaremos alguna propuesta complementaria como solución de futuro para el caso español, en las regiones que previsiblemente se verán más afectadas por la reforma de la Política de Cohesión (PC).



## II. El enfoque económico de la Política de Cohesión Económica y Social (PCES)

---

El proceso de integración europea tiene unos objetivos claramente definidos en los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas, entre los cuales se encuentran *la cohesión económica y social y la solidaridad entre los estados miembros*. Estos objetivos se han ido ampliando a la par que dos acontecimientos de distinta naturaleza: el incremento de estados miembros de la UE y la superación de las distintas etapas del proceso de integración económica europea. Los instrumentos para conseguir estos objetivos también se ampliaron, es decir, se incrementó el número de políticas de gasto (Tratado de la Comunidad Europea (TCE), art. 3). Los objetivos económicos comunes no son distintos a los objetivos económicos en el ámbito nacional; su diferencia radica en su magnitud y en sus prioridades. En cuanto a los instrumentos de actuación o políticas comunitarias, su nivel de implementación depende de los recursos destinados por las Comunidades Europeas a las mismas; estos recursos resultan limitados por el techo máximo de gastos del presupuesto comunitario el 1,27% del Producto Nacional Bruto (PNB) de la UE (Consejo de Berlín, 1999).<sup>1</sup> Esta cifra es muy inferior a las cantidades de referencia que se contemplaban en el informe Mac Dougall<sup>2</sup> que consideraba como punto de partida mínimo para poder hablar de estado prefederal en materia de finanzas públicas el 2,5% del Producto

---

<sup>1</sup> En el nuevo paquete de perspectivas financieras 2007-2013, actualmente en discusión, el techo de los recursos propios se sitúa en el 1,24% de la Renta Nacional Bruta (RNB).

<sup>2</sup> Mac Dougall, D. et al. (1977).

Interno Bruto (PIB); sin embargo, el peso de las finanzas públicas europeas resulta todavía más pequeño si lo comparamos con las dimensiones del sector público en los distintos estados miembros que, por término medio, se sitúa en un 48% de su PIB. El reducido peso de las políticas comunitarias es una realidad que no va a cambiar de momento. El presupuesto comunitario tiene diversos tipos de actuaciones bien diferenciadas: (1) participa moderadamente en ciertas políticas, básicamente de competencia nacional, como es el caso de la política industrial, de investigación, comercial o de medioambiente; (2) en otros casos, sólo participa en los gastos administrativos; (3) ciertas políticas como defensa o seguridad social quedan fuera del presupuesto de la Comunidad Europea (CE) (Flores, E., 1990); y (4) en casos como la política agrícola y la política regional, su participación es significativa. Precisamente, esta última ha ganado peso en las finanzas públicas a medida que el problema de las diferencias regionales en Europa cobraba importancia. Así, el 80% de los gastos presupuestarios en la UE corresponden a las políticas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC) y la PCES, situándose el origen de esta última en el contexto de la tercera ampliación, con la entrada de España y Portugal, y la consecución del Mercado Interior.

En un principio, se consideraba que el establecimiento del Mercado Interior propiciaría, a través de la liberalización de los intercambios de mercancías y factores –estos últimos se instalarían donde su productividad fuera mayor– una mayor igualación de las rentas regionales, consecuencia directa de una mayor igualdad de las productividades marginales entre capital y trabajo. Sin embargo, la realidad ha sido bien distinta, lo que ha provocado la búsqueda de nuevas soluciones o modelos de desarrollo capaces de resolver el tema de las disparidades regionales europeas. Las disparidades de rentas entre la región más rica y la más pobre de la UE superan ampliamente las diferencias entre regiones dentro de un mismo estado.<sup>3</sup> Resolver problemas de base en el ámbito nacional contribuye a la obtención del bienestar global de la Unión (Molle, W., 1990); de ahí la importancia de la existencia de una política regional común, es decir, la PCES, que suponga un compromiso superior a una mera cooperación (Horne y Masson, 1988) o a una coordinación puntual (Rollet y Maillet, 1987) entre la política regional a nivel supranacional y la misma política en el ámbito nacional.

La gran novedad que presenta la PCES deriva de su peculiar enfoque, que intenta compaginar, en cierto modo, dos objetivos económicos a priori contrarios, como son la redistribución y la asignación eficiente de recursos. El enfoque adoptado por la PCES responde a un modelo de crecimiento endógeno. La renta en Europa se intenta redistribuir no sólo en función de las transferencias de fondos de las regiones más ricas a las más pobres, sino sobre la base de criterios de eficiencia mediante la utilización de estos fondos en la potenciación de los sectores y ejes principales de desarrollo regional. De este modo, las regiones más pobres lograrán, mediante el desarrollo de su potencial endógeno, crecer a un ritmo mayor que las regiones más ricas y, con el tiempo, las desigualdades regionales disminuirán mediante un efecto de “*rattrapage*” o recuperación. La consecución de una reducción de disparidades en los niveles de renta y la atenuación en las fluctuaciones de renta disponible también favorecen al objetivo de la estabilización en el ámbito nacional, ya que, ante una recesión económica, estas transferencias de fondos impedirán una caída brutal de la renta disponible y del consumo. El objetivo de la redistribución en el ámbito regional ya figuraba entre los objetivos iniciales de la UE; sin embargo, no es hasta 1975, año en que se crea el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), cuando se convierte en una realidad con tres instrumentos a su servicio: el FEDER, el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, sección Orientación (FEOGA-O) (Vega Mocoroa, I., 1998). Estos tres instrumentos no actúan conjuntamente como fondos

---

<sup>3</sup> PIB por habitante en las regiones de los Estados miembros de la UE tras la cuarta ampliación con 15 Estados miembros desde el 1 de enero de 1995 (UE15) en 1999 (PIB UE15 = 100): Inner London (UK) 241; Ipeiros (GR) 51,3. Si este mismo ejercicio lo realizamos con una Europa ampliada a 25 estados miembros, la diferencia entre la región más rica y la más pobre se incrementa sensiblemente (PIB UE25 = 100): Inner London 266,4; Lubelskie (PL) 29,9; Ipeiros se sitúa en 56,2 para este caso. (Eurostat. DG de Política Regional de la Comisión Europea (REGIO) y Comisión Europea, 2002.)

estructurales hasta 1988, año en que se produce la reforma de la política regional con la aprobación de los correspondientes reglamentos. Sin embargo, el año clave para el desarrollo de la PCES es 1987, año de la entrada en vigor del Acta Única, que incluye un nuevo título dedicado a la cohesión económica y social (art. 130A a 130D). Posteriormente, el Tratado de Maastricht desarrolla la PCES, aportando a la misma dos nuevos instrumentos: el Fondo de Cohesión y el Instrumento Financiero para la Orientación Pesquera (IFOP).

El gran papel de los fondos estructurales en la PCES no está unido simplemente a su importancia cuantitativa en el presupuesto de la CE, ni al número de sus instrumentos o a sus objetivos concretos dentro de la PCES, sino al modelo de desarrollo económico al que su creación responde. Tal y como exponen con gran claridad García Villarejo, A. y Vega Mococho, I. (1998); frente a los enfoques tradicionales de política regional adoptados en el pasado, uno de corte compensatorio, defendido básicamente por los autores keynesianos, y el otro de corte redistributivo, basado en los planteamientos clásicos y neoclásicos, nace un nuevo enfoque, que recoge parcialmente los dos anteriores –enfoques de demanda ambos– y los conjuga con la importancia que tienen en el desarrollo económico ciertos factores relativos a la oferta. Este nuevo enfoque consiste en realizar transferencias públicas aunque, al mismo tiempo, la utilización de las mismas ha de hacerse de acuerdo con los principales criterios de eficiencia económica, tal y como ocurre en el mercado. La utilización de los factores y recursos productivos “endógenos” o propios de cada región debe servir para conseguir mejorar el contexto económico de las mismas: infraestructuras tecnológicas, de transporte, de comunicación, de I+D, de medioambiente, etc.. Se trata, en otras palabras, de restablecer la eficacia de las regiones menos favorecidas de la UE aprovechando las ventajas de su potencial endógeno; la reducción de las disparidades regionales se consigue entonces mediante la maximización de las tasas de crecimiento económico en dichas regiones. Este enfoque ha marcado la PCES, consiguiendo notorias mejoras en los niveles de renta en aquellos casos de regiones beneficiarias de las transferencias comunitarias.

La adopción del enfoque de crecimiento endógeno supuso una ruptura con la política regional hasta 1988, coincidiendo este cambio de enfoque con la primera gran reforma de la política regional comunitaria (Reglamento de la Comunidad Económica Europea (CEE) N° 2052/88).<sup>4</sup> Los principios operativos que regirán las actuaciones de carácter estructural, la programación de las mismas y la cooperación en el diseño de las intervenciones entre la administración supranacional y las administraciones nacional, regional y local, responden a este nuevo modelo de desarrollo. Posteriormente, tras la segunda reforma de los reglamentos en 1993, la PCES se consolidó, abriendo el paso a un tercer período de programación, con la aprobación de nuevos reglamentos y sus correspondientes reformas. El enfoque de desarrollo endógeno sigue siendo el centro de la PCES, no sólo respecto del FEDER (Reglamento FEDER N° 1783/99, art. 2.c), sino de todos los instrumentos al servicio de la cohesión económica y social (por ejemplo, FEOGA-O, Reglamento N° 1260/CE); es este enfoque, precisamente, el que va a condicionar las relaciones entre los distintos niveles de la administración y sus formas.

Antes de centrarnos en el estudio de la PCES como política dinamizadora de la economía castellano-leonesa, vamos a analizar cuáles han sido los instrumentos financieros de la PCES y sus resultados en nuestra Comunidad. La reforma actualmente en discusión,<sup>5</sup> DOC. COM (2004) 492 final, mantiene este enfoque, aunque presenta una reorientación en sus prioridades respecto a los que considera los tres pilares del desarrollo sostenible, es decir: competitividad, empleo y medioambiente y prevención de riesgos.

<sup>4</sup> El reglamento marco de esta reforma constituye el primer elemento de la misma; así, en su art. 3.1.c señala que el FEDER contribuirá a apoyar las actividades que tengan por objeto el desarrollo del potencial endógeno de las regiones correspondientes.

<sup>5</sup> Comisión Europea (2004b).



### III. Los instrumentos financieros de la Política de Cohesión

---

Cuando hablamos de instrumentos financieros para la PCES, nos referimos a aquellos recursos o medios cuya finalidad última es la de realizar inversiones. Aunque no existe una clasificación convencional de los instrumentos financieros para la cohesión económica y social, aparte de la alusión reiterada que los reglamentos realizan a “*los fondos con finalidad estructural, el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y demás instrumentos financieros existentes*”, éstos pueden ser clasificados en presupuestarios y no presupuestarios, en atención a su inclusión o no en un documento presupuestario (presupuesto general de la CE). Este hecho conlleva una segunda diferencia, según mantengan un carácter anual o plurianual; la anualidad resulta ser un principio unido al instrumento presupuestario, que falla en el caso de los préstamos y empréstitos del BEI, ya que los proyectos subvencionables por el BEI tienen una duración más larga.<sup>6</sup>

La PCES<sup>7</sup> se incorpora al TCE por el art. 23 del Acta Única (AU), aunque su redacción actual se corresponde con la introducida por el art. G., apartado D. 38 del Tratado de la Unión Europea (TUE); así, el actual art. 159 TCE (antiguo art. 130B) habla de “*los fondos con finalidad estructural (FEOGA-O, FSE, FEDER)* el BEI y los otros

---

<sup>6</sup> Detrás de cada uno de los instrumentos financieros que suponen una derogación del principio de unidad, para no formar parte del presupuesto CE, existe una justificación para ello (*Commentaire J. Megret*, vol. 11, 1999, Bruselas).

<sup>7</sup> En este trabajo citamos los artículos de los Tratados actualmente en vigor, sin embargo, somos conscientes de que nos encontramos en el período de ratificación por los estados miembros de la Constitución Europea firmada en Roma el 29 de octubre de 2004 que será de dos años; transcurrido el cual, si el texto es finalmente ratificado entrará en vigor y los artículos actuales sobre la PCES citados en serán derogados y sustituidos por los correspondientes artículos III 220-224 de la Constitución europea.

instrumentos financieros existentes.” El art. 161 TCE añade un nuevo fondo como instrumento de cohesión económica y social, el Fondo de Cohesión. Las referencias a los otros instrumentos financieros y al BEI se repiten a lo largo del articulado de los diferentes reglamentos sobre fondos estructurales (por ejemplo, Reglamentos N° 2052/88, 4253/88, 2080/93, 2081/93, 2082/93, 1260/99, etc.) y aunque se repitan menos, también podemos destacar la del art. 3 del Reglamento N° 2082/93 que se refiere de forma explícita a “las ayudas, préstamos, garantías y subvenciones de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), al BEI, al Nuevo Instrumento Comunitario (NIC) y a los préstamos y garantías de la CEEA”. En esta misma línea, el art. 2.6 del Reglamento N° 1260/1999 especifica que “los otros instrumentos financieros que participarán en la realización de los objetivos de la PC junto con el BEI son: el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (préstamos y garantías).” A la vista del contenido de estos artículos, podemos anticipar que los “otros” instrumentos financieros para la cohesión económica y social existen<sup>8</sup> y, además, también evolucionan, desapareciendo algunos e incorporándose otros nuevos.

## **1. Los instrumentos financieros presupuestarios en la PCES europea**

Se trata de ayudas que forman parte del presupuesto de la CE. La PCES tiene una línea presupuestaria abierta a tal fin en los diversos paquetes de perspectivas financieras aprobados hasta el momento: los paquetes Delors I (Consejo Europeo de Bruselas), Delors II (Consejo Europeo de Edimburgo) y Santer I (Consejo Europeo de Berlín), la rúbrica 2 de los mismos, constituye la línea presupuestaria relativa a la PCES en la UE. Durante los tres periodos de perspectivas financieras aprobados hasta el momento, se han producido variaciones en los recursos destinados a esta línea, así como en los instrumentos presupuestarios destinados a su consecución; en este sentido, hemos de destacar la inclusión del Fondo de Cohesión en el período 1989-1993, la del instrumento Espacio Económico Europeo (EEE) en el período 1994-1999 y la del Instrumento de Política Estructural de Preadhesión (ISPA) en el período 2000-2006. En la actualidad, se ha presentado el nuevo paquete de perspectivas financieras 2007-2013,<sup>9</sup> en el que se detallan las propuestas presupuestarias de la Comisión para dicho período, incluidas las de la PC incluida en la rúbrica 1: Crecimiento sostenible y que ha de ser aprobado antes de 2007.

A continuación vamos a pasar revisión actuales instrumentos financieros presupuestarios para la PCES:

### **a) Los Fondos Estructurales**

Se trata de los instrumentos más importantes de la política regional europea y canalizan la mayor parte de las ayudas europeas al desarrollo regional. En el período de programación 2000-2006 estos son:

- 1) El FEDER, nacido en 1975, constituye el núcleo central de la política regional europea; contribuye a la corrección de los principales desequilibrios regionales dentro de la comunidad participando en el desarrollo y ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas, así como en la reconversión de las regiones industriales en declive.
- 2) El FSE nace en 1958, pero no forma parte de los fondos estructurales hasta la reforma de 1988. Se ocupa de los aspectos sociales de la PCES, es decir, de la mejora de las

---

<sup>8</sup> Art 3.2. Propuesta de reglamento relativa al FEDER, FSE y Fondo de Cohesión. Comisión Europea (2004b) 492 final.

<sup>9</sup> Comisión Europea (2004a).



posibilidades de empleo de los trabajadores, del aumento de su nivel de vida y de su movilidad profesional y geográfica.

- 3) El FEOGA-O, se creó en 1962. Participa de la PCES subvencionando los objetivos 1, 5a (excluida la pesca, que recae en el IFOP) y 5b durante el período 1994-1999; en el período 2000-2006 participa en el nuevo objetivo 1 y en las Iniciativas Comunitarias (IICC) *Leader*. La ayuda transitoria para aquellas regiones que dejan de ser objetivo 1 y pasan a ser objetivo 2, o bien que dejan de ser objetivo 2 y 5b en el 1999, pero que ya no son subvencionables en virtud del nuevo objetivo 2, cuenta con la participación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, sección Garantía (FEOGA-G) en el marco de las medidas de desarrollo rural. En el período 2000-2006, el FEOGA-G contribuye a la realización del objetivo 2 según las disposiciones del Reglamento de la CE N° 1257/1999.
- 4) El nuevo IFOP nace en 1994 y su función consiste en integrar todos los aspectos estructurales de la política común de pesca. Tal y como establece el art. 2 del Reglamento N° 1260/1999, el IFOP se convierte en un Fondo estructural, ampliándose por tanto el número de instrumentos para el período 2000-2006. El IFOP participa en el nuevo período del objetivo 1 y de las acciones estructurales en el sector pesquero fuera de las regiones del objetivo 1 IFOP.

Estos fondos proporcionan los recursos que llegarán a los distintos Estados miembros a través de los diferentes tipos de intervenciones, es decir: (1) Planes de desarrollo, Marcos Comunitarios de Apoyo (MCA) y Programa Operativo (PO), o Documento Único de Programación (DOCUP); (2) IICC; y (3) Medidas Innovadoras y de Asistencia Técnica. Las intervenciones más importantes son las relativas a los MCA, que en el período 2000-2006 concentrarán el 94% de los recursos de los fondos. La adicionalidad entre las ayudas europeas y las nacionales y regionales, garantizan un interés conjunto de las instituciones y un esfuerzo conjunto para la consecución del objetivo común del desarrollo regional a través de una programación única.

## **b) El Fondo de Cohesión**

Se trata de un instrumento creado por el apartado D 38) del artículo G. del TUE en su versión no consolidada, cuyo texto actual, tras las correspondientes modificaciones, se corresponde con el art. 161 TCE consolidado. El Fondo de Cohesión proporciona contribución financiera a proyectos de infraestructura y medioambiente; se trata de un instrumento presupuestario de carácter espacial, pues afecta a aquellos Estados cuyo PNB sea inferior al 90% de la media europea. Su finalidad inicial fue la de contribuir, a través de acciones en los dos sectores anteriormente citados, para que los Estados que presentaban más dificultades en el cumplimiento de los criterios de convergencia pudieran pasar a formar parte de la tercera etapa de la Unión Económica y Monetaria (UEM) en 1999 y de la zona euro; sin embargo, en la actualidad, a través del Fondo de Cohesión se pretende neutralizar el efecto que el esfuerzo inversor en las infraestructuras de transporte y en la política de medioambiente tenga sobre el déficit público en estos países. Este fondo ha sobrevivido a la consecución de su objetivo inicial, circunscrito temporalmente a 1999.

## **c) El mecanismo financiero del EEE**

En 1993 se firma el acuerdo por el que nace una zona de libre comercio, denominada EEE, entre los 12 Estados miembros de la UE en ese momento, y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA, *European Free Trade Association*), asimismo se creó un mecanismo financiero, dotado de unos fondos aportados por los países de la EFTA para apoyar, vía subvención, el tipo de interés de préstamo y/o vía donaciones, los proyectos en sectores de protección medioambiental –incluida la rehabilitación urbana–, de transporte, de formación y educación, en Grecia, Irlanda, Portugal y algunas zonas de España. El 1° de enero de 1995, Austria, Finlandia y

Suecia, se incorporan como miembros a la UE, que asumió el compromiso financiero de dichos Estados habían adquirido en el mecanismo financiero EEE. Por ello, la aportación de fondos durante el período 1994-1999 procede de Liechtenstein, Noruega, Islandia y la UE. El BEI es la institución encargada de gestionar estos fondos, mientras que la selección de los proyectos, en el caso español, corresponde al Ministerio de Economía y Hacienda. Este instrumento resulta solo complementario, pues su finalidad es más amplia y solo marginalmente coincide con alguna de las prioridades de la PCES.

#### **d) El ISPA**

Se trata de un nuevo instrumento presupuestario cuya regulación está recogida por el Reglamento N° 1266/99. La ampliación de la UE hacia los PECO es un reto importante para la cohesión. Dado el gran número de países candidatos y las grandes disparidades económicas y sociales que en ellos se observan, tres instrumentos han ayudado a los países candidatos en su adhesión, entre ellos figura el ISPA, incluido entre las acciones estructurales en el paquete Santer I. El ISPA tenía por finalidad ayudar a los países candidatos en el cumplimiento de las normas medioambientales europeas y proporcionar el acceso de dichos países a una red transeuropea de transporte más extensa.

La nueva reforma de la PC para el período 2007-2013,<sup>10</sup> actualmente en discusión, presenta entre sus novedades, la disminución no solo del número de objetivos, sino también de sus instrumentos financieros. De los instrumentos presupuestarios analizados solo se mantienen en el ámbito de la PC tres fondos: el FEDER, el FSE y el Fondo de Cohesión. El FEOGA actual experimentará cambios y se dividirá en dos fondos diferentes que se ocuparan de los dos pilares de la PAC, esto es: El Fondo europeo de garantía agrícola y Fondo Europeo Agrícola para el Desarrollo Rural (FEADER); también el Instrumento para la Pesca, que pasará a ser el nuevo Fondo Europeo para la Pesca (FEP) estará al servicio de la Política Agraria Común. Nace el Instrumento de Preadhesión (IPA) que sustituye al ISPA, al Programa de ayuda comunitaria a los PECO (PHARE), al *Special Accession Programme for Agriculture and Rural Development* (SAPARD) y a la *Community Assistance for Reconstruction Development and Stabilisation in the Balkans* (CARDS), pero que no estará al servicio de la PC sino de la Política exterior de la UE, bajo la rubrica “la UE como socio Global.”

## **2. Los instrumentos financieros no presupuestarios en la PCES europea**

Se trata de ayudas que no proceden del presupuesto de la CE y que se materializan principalmente bajo la forma de préstamos. Estas ayudas, en algunas ocasiones, resultan complementarias e imprescindibles en la necesaria cofinanciación para recibir las ayudas procedentes de los fondos europeos. A continuación, vamos a describir brevemente los instrumentos no presupuestarios cuya finalidad es la cohesión económica y social, esto es: las intervenciones del BEI y el FEI. En el pasado existieron también otros instrumentos no presupuestarios, como: las ayudas de la CECA<sup>11</sup> y el NIC.<sup>12</sup>

---

<sup>10</sup> Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo. Perspectivas financieras 2007-2013. Comisión Europea, 2004a.

<sup>11</sup> Se trataba de ayudas de readaptación, préstamos, bonificaciones de intereses o garantías de la CECA. Estas medidas tenían la limitación temporal de la propia CECA, además de tratarse de medidas sectoriales, pero al desaparecer la CECA el 23 de julio de 2002, también lo han hecho estas intervenciones.

<sup>12</sup> Se trataba de la emisión de empréstitos que debía afectarse en forma de préstamos a la financiación de proyectos de inversión para la convergencia y a la integración; estos proyectos se encuadran en los objetivos comunitarios de los sectores de industria, energía e infraestructura. El último NIC tiene fecha de 12 de septiembre de 1989.

### **a) EI BEI**

Se trata de la institución bancaria de la UE cuya principal misión (art. 267, TCE consolidado) es la de contribuir al desarrollo equilibrado y sin altibajos del mercado común en interés de la Comunidad. Sus principales líneas de actuación se dividen en: (a) proyectos para el desarrollo de las regiones más atrasadas; (b) proyectos de interés común a varios Estados que por su envergadura no pueden ser financiados en su totalidad por los mismos; y (c) proyectos para modernizar empresas o crear nuevas actividades necesarias para el progreso del Mercado Común. Las actuaciones del BEI que territorialmente se sitúan en la UE, se encuadran prioritariamente en las actuaciones del primer tipo y, en concreto, en su línea N° 1, es decir, el desarrollo de las regiones menos favorecidas o aquejadas de problemas de reconversión; sus actuaciones en esta línea afectan a inversiones en equipamientos de base, grandes infraestructuras, implantación de unidades de producción de todos los tamaños, etc. Las otras líneas de actuación interna se refieren a proyectos de interés común en infraestructuras europeas, medioambiente y diversificación del abastecimiento energético y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, así como al fortalecimiento de la competitividad, en particular a través de inversiones en las pequeñas y medianas empresas (pyme). Sus intervenciones en las regiones objetivo 1, se ajustan a las formas de intervención generales del BEI: préstamos individuales, globales o marco, cofinanciación de la asistencia técnica o de estudios, y garantías.

### **b) EI FEI**

Es una institución financiera de la UE, establecida en 1994 a instancias del Consejo de Edimburgo de 1992, y que actúa de forma tripartita entre sus tres socios o accionistas: el BEI, la Comisión Europea y las instituciones financieras de los 15 Estados miembros; por tanto, tiene naturaleza público-privada y su status es de Banco de Desarrollo Multilateral. Aparece por vez primera como instrumento para la cohesión en el período de programación 2000-2006 (art. 2.6 del Reglamento N° 1260/2000). Su principal objetivo es el de proporcionar las garantías necesarias para la financiación a medio y largo plazo de importantes inversiones en dos campos esenciales para el desarrollo de la economía europea: las Redes Transeuropeas (TEN) y las pyme. En infraestructuras respalda inversiones en el área de la energía, las telecomunicaciones y los transportes, proporcionando garantías para préstamos, al tiempo que facilita la participación de capital privado en los proyectos de las TEN. En el ámbito de las pyme, facilita su acceso a inversiones con un coste razonable y promueve la inversión a través de empresas especializadas en la financiación del capital de las pyme. EL FEI actúa sobre bases estrictamente comerciales y en coordinación con otras instituciones financieras de la UE, caso del BEI, que constituye su primer accionista. La contribución de este instrumento a la cohesión económica y social se desarrolla en una línea similar a la del BEI.



## **IV. Análisis de los principales resultados de la PCES: España Objetivo 1**

---

En este apartado analizamos los principales resultados de la PCES en España Objetivo 1. Siguiendo con el planteamiento inicialmente expuesto de este trabajo, procede hacer referencia a las ayudas financieras que España ha recibido de la UE a través de las acciones estructurales, es decir, Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión; sin embargo no serán objeto de análisis en este apartado las ayudas canalizadas mediante los instrumentos financieros no presupuestarios, ya que, tal y como hemos indicado anteriormente, se trata de instrumentos de reducida cuantía y con un papel complementario al de los instrumentos presupuestarios.

Las regiones españolas objetivo 1, es decir, aquellas menos desarrolladas cuyo PIB es inferior al 75% de la media europea, presentan una serie de estrangulamientos tales como: déficit en infraestructuras (transporte y suelo industrial) y en equipamientos sociales y culturales (viviendas y turismo), composición de la estructura productiva con un elevado peso del sector agrario, problemas de minifundismo, falta de adecuación de la fuerza de trabajo a las necesidades del mercado y escasa presencia de iniciativas empresariales de envergadura junto a procesos tecnológicos anticuados. Sin embargo, estas mismas regiones presentan también una serie de potencialidades (por ejemplo, riqueza hidrográfica, tecnologías avanzadas en los sectores de material de transporte, productos químicos y alimenticios, importantes infraestructuras en materia de

enseñanza superior y un rico patrimonio histórico-artístico) que nos permiten plantear un modelo de desarrollo endógeno en el que la percepción de ayudas europeas jugaría un papel básico. España, por el hecho de tener la mayorías de sus regiones –Nivel Administrativo II de la Nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas (NUTS II)– incluidas en la lista de regiones objetivo 1, es acreedora durante los tres períodos de programación en estudio<sup>13</sup> de un gran volumen de ayudas de los Fondos Estructurales; la mayor parte de las ayudas que llegan a España proceden de los Fondos Estructurales bien a través de los MCA o bien de las IICC.

**Las ayudas canalizadas a través del MCA España Objetivo 1**, aumentan sensiblemente a lo largo de los distintos períodos de programación vividos hasta el momento actual.<sup>14</sup> En el período 1994-1999 los objetivos globales del período 1989-1993 se mantienen pero aumenta la dotación destinada a los mismos a través de los correspondientes ejes y se incorpora un nuevo eje 5 dedicado a la pesca, que cuenta con un nuevo instrumento financiero, el IFOP. Los Programas Operativos son la forma de intervención elegida en el MCA España Objetivo 1. De los datos recogidos en el cuadro 1 podemos concluir que España ha resultado beneficiada por la reforma de los fondos estructurales no sólo en términos absolutos al triplicar prácticamente el volumen de las ayudas objetivo 1, sino también por el incremento de las ayudas en un punto porcentual del porcentaje medio del PIB respecto al período 1989-1993.<sup>15</sup> Todos los indicadores relativos a los fondos movilizados en intervenciones estructurales o de gasto comunitario/habitante mejoraron sus valores respecto al período anterior. Por fondos, ha sido el FEDER el que ha contribuido en mayor medida, en torno al 63% de las ayudas, frente al 14% del FSE y al 22% del FEOGA-O. En términos relativos las ayudas europeas en España para la PCES suponen para el período 2000-2006 un 1,4% del PIB en el año 2000, porcentaje solo superado en Grecia y Portugal 2,9%.

**Cuadro 1**  
**REPARTO DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES POR REGIONES**  
**EN EL MCA ESPAÑA: OBJETIVO 1 (COMPROMETIDO)**

(En millones de euros (Meuros): 1992, \*1994 y 2000)

Comunidad Autónoma	MCA Regional 1989-1993	MCA Pluri-regional 1989-1993	MCA Total 1989-1993	% del Total	MCA* Regional 1994-1999	MCA* Pluri-regional 1994-1999	MCA* Total 1994-1999	% del Total**	MCA Regional 2000-2006	MCA Pluri-regional 2000-2006	MCA Total 2000-2006	% del Total
Andalucía	977	1 711,9	2 688,9	29,48	2 421,19	4 448,81	6 870	28,80	8 387,1	3 564,6	11 951,7	30,5
Galicia	484	443,6	927,6	10,16	1 224,89	2 043,11	3 268	13,70	4 071,1	1 336,6	5 407,7	13,8
Castilla y León	432	739,4	1 171,4	12,84	1 164,37	1 697,63	2 862	11,99	3 557,3	1 141	4 702,3	12
Castilla la Mancha	316	761,9	1 077,9	11,82	756,84	1 151,16	1 908	7,99	2 309,9	825	3 134,9	8
Canarias	264	501,1	765,1	8,38	659,65	962,35	1 622	6,80	2 024,8	718,2	2 743	7
Valencia	323	559,2	882,2	9,67	1 040	1 632	2 672	11,20	2 953,9	1 434,9	4 388,8	11,2
Extremadura	274	389,9	663,9	7,27	713,26	1 105,74	1 837	7,70	2 277,8	817,9	3 095,7	7,9
Asturias	140	357,5	497,5	5,45	357,53	763,47	1 121	4,70	1 417,9	423,8	1 841,7	4,7
Murcia	124	205,9	329,9	3,61	300,01	701,99	1 002	4,20	1 236,5	448,5	1 685	4,3
Cantabria					175,94	372,06	548	2,30	-	-	-	-
Ceuta y Melilla	21,5	94,1	115,6	1,26	38	106	144	0,60	135,5	99,7	235,2	0,6
No Regionalizable							2 446					
España: Objetivo 1	3 355,5	5 764,5	9 120	100	8 878,68	17 421,31	26 300	100	28 335,8	10 850,2	39 186	100
<b>UE a Total España</b>			15 800				42 400				56 297	

**Fuente:** Elaboración propia con datos oficiales del MCA España Objetivo 1, períodos 1989-1993 y 1994-1999 ayudas comprometidas; MCA España Objetivo 1 2000-2006 y Comisión Europea, 2004c. Tercer Informe sobre la Cohesión Económica y Social.

**Notas:** \*\* Total España: Objetivo 1–no regionalizable– 23.854 Meuros.

<sup>13</sup> (1989-1993, 1994-1999, 2000-2006). Véanse los datos en el cuadro 1.

<sup>14</sup> Véase a este respecto García Villarejo, A., Vega Mocoora, I., y García Ortega, C., 1995 para los dos primeros períodos y García Villarejo, A. Salinas Sánchez, J. y Vega Mocoora, I., 2001 para el período 2000-2006.

<sup>15</sup> Véase Vega Mocoora, I., 1998.

**Las ayudas canalizadas a través de las IICC** a España han experimentado durante los distintos períodos de programación variaciones en su dotación en atención a las novedades de los distintos programas, así en el período 1994-1999 se produjo un aumento del 146,4% en relación con el período 1989-1993, pues las ayudas canalizadas a través de las IICC pasaron de 1.128 Meuros a 2.782 Meuros,<sup>16</sup> España participó en casi todas las IICC de este período; sin embargo, su peso frente al papel de los fondos estructurales canalizados a través del MCA es reducido 6,7 frente al 73,9%. En el período 2000-2006 España recibirá en torno a 1.988,4 Meuros,<sup>17</sup> esta reducción se corresponde con el recorte del número de las IICC y del su volumen total de fondos. La mayor parte de las ayudas canalizadas a través de las IICC se destinan a las regiones objetivo 1. Las IICC siguen cumpliendo con su función dentro de los objetivos generales de la UE complementando la labor de las ayudas que provienen del MCA, a priori más favorable para el desarrollo del modelo de desarrollo endógeno por el origen regional de las iniciativas canalizadas a través del MCA.

**El Fondo de Cohesión** no atiende en su reparto a criterios de redistribución regional, sino que responde a prioridades estatales; son los Estados miembros los encargados de presentar las solicitudes y realizar los proyectos, y la Comisión Europea quien inspecciona y controla. En el caso español las regiones que se han beneficiado de mayores ayudas de este fondo son las Islas Baleares y Cataluña, regiones con un PIB sensiblemente superior al de las regiones Objetivo 1. Las ayudas canalizadas a través del Fondo de Cohesión han seguido los criterios de reparto establecidos en el Consejo de Edimburgo y el volumen de ayudas destinadas a España ha oscilado entre un 52-58% del total de dicho fondo.

Aunque en palabras de la Comisión, las ganancias generadas por la PCES no se derivan únicamente de las ayudas financieras concedidas a las regiones sino que también son intrínsecas a las características de los programas aplicados y a su gestión, vamos a intentar explicar cómo las ayudas financieras recibidas de la UE han contribuido a alcanzar los objetivos económicos para los que fueron programadas, esto es, si han contribuido a elevar la tasa de crecimiento de las regiones (PIB per cápita), a disminuir la tasa de desempleo y a mejorar el grado de competitividad de las empresas. Sin embargo, una valoración del impacto macroeconómico de las intervenciones de desarrollo regional cofinanciadas por la CE durante los distintos períodos de programación nos permite conocer, de una manera global, la medida en que tales acciones han contribuido a corregir las desviaciones existentes en los niveles de convergencia real en la economía de las regiones españolas con relación a la economía de la CE. Teniendo en cuenta el objetivo final de este trabajo, íntimamente relacionado con la quinta ampliación de la UE y los desafíos que ello planteará para España, y que la mayor parte de las ayudas recibidas por nuestro país lo son por el objetivo 1, vamos a estudiar los cambios experimentados en las regiones españolas objetivo 1 por las variables que mejor pueden medir los objetivos de carácter macroeconómico, es decir, la evolución del PIB per cápita, de las cifras de desempleo y de la tasa de cobertura (cuadro 2).

El análisis del primer indicador lo realizamos mediante el análisis de la participación porcentual del PIB per cápita de las regiones españolas objetivo 1 y de España en el PIB per cápita de la CE. A través del análisis del PIB/habitante se constata que la totalidad de las regiones objetivo 1 han seguido una evolución positiva; todas las regiones españolas han mejorado su posición relativa con relación a Europa; a modo de ejemplo, Castilla y León presenta un nivel de mejora relativa más acentuado que la media nacional, siendo este fenómeno más pronunciado a partir de la aplicación de los dos programas europeos de fondos estructurales.<sup>18</sup> Siguiendo los datos facilitados por Eurostat, del año 1995 al 2000, el PIB per capita de esta región pasó del 74,5% al 75,9%,

<sup>16</sup> Cantidad final superior a la inicialmente programada, que está recogida en el cuadro 2.

<sup>17</sup> Véase al respecto García Villarejo A., Salinas Sánchez J. y Vega Mocoeroa I., 2001.

<sup>18</sup> Existen diversos trabajos sobre la materia coincidentes en este punto, entre los que destacan: “El comportamiento económico de Castilla y León en 1998”, informe elaborado por el Departamento de Estudios de Caja España, los datos ofrecidos por HISPALINK y el informe de García Villarejo, A. et al. sobre “Incidencia en Castilla y León de los Fondos Europeos para la Cohesión Económica y Social” (2001).

mientras que la media España Objetivo 1 no superó el 68%. Datos más significativos de la mejora de las regiones objetivo 1 pueden observarse si tomamos como punto de referencia la renta familiar disponible,<sup>19</sup> cuya variación en el período de estudio para Castilla y León puede cifrarse en un 2,12%; sin embargo hemos de indicar que otros factores, como la PAC, han podido influir en este resultado. Finalmente, otro indicador que nos conduce a conclusiones similares es la tasa media anual de crecimiento del PIB/habitante (en Paridad de Poder Adquisitivo (PPA)), porque parece demostrado que cada euro gastado en una región objetivo 1 hace crecer el PIB local en 1,33 euros.<sup>20</sup> Sin embargo, respecto a los datos de empleo, cabe señalar que España soporta tasas de desempleo mucho más elevadas que las de la CE. Los datos de Eurostat para 2001, atribuían a España un índice de paro del 13,1% de la población activa, frente al 7,6% que representaba la media europea UE15. Aunque en el comportamiento tendencial, las tasas de paro en España se sitúan por debajo de las de la media europea, la diferencia entre ambas se ha recortado en dos puntos en el último período. El indicador de referencia sobre el comercio exterior, también aporta resultados positivos para la mayoría de las regiones objetivo 1, donde la tasa de cobertura ha mejorado y el comercio exterior se ha duplicado durante los últimos diez años.

**Cuadro 2**

**INDICADORES MACROECONÓMICOS DE LAS REGIONES ESPAÑOLAS OBJETIVO 1**

Región	PIB por habitante (en EPA*)				Empleo por sector año 2001 (en % del total)			Tasa media anual de crecimiento del PIB por habitante en PPA (1991-1995)	Solicitudes de patentes europeas (por millón de habitantes), media años 1998-1999-2000	Tasa de desempleo (%)		Miles de habitantes (año 2000)	Densidad de población (hab./km <sup>2</sup> ) (año 2000)
	1995 UE15=100	2000 UE15=100	Media 1998-99-00 UE15=100	2000, UE25=100	Agricultura	Industria	Servicios			Total año 1991	Total año 2001		
Galicia	63,2	64,7	64,4	71,3	15,5	31,4	53,2	5,0	6,9	12,4	14,7	2 714	92,2
Principado de Asturias	68,9	70,9	69,9	78,1	7,1	32,1	60,9	4,5	9,5	16,1	14,4	1 053	99,7
Cantabria	72,7	80,3	77,2	88,5	7,8	32,8	59,4	-	8,8	15,3	13,3	528	99,7
Castilla y León	74,5	75,9	74,8	83,7	9,9	32,5	57,7	5,7	9,5	14,5	12,2	2 470	26,2
Castilla-La Mancha	64,2	66,8	66,0	73,6	11,1	34,5	54,4	4,3	6,8	13,6	12,9	1 713	21,6
Extremadura	49,3	53,0	51,9	58,4	15,0	26,0	58,9	5,1	3,2	24,2	22,1	1 074	25,8
Comunidad Valenciana	74,2	79,2	78,1	87,3	4,6	36,6	58,8	3,3	24	15,9	11,4	4 039	173,3
Andalucía	58,0	61,2	60,2	67,4	11,1	25,7	63,2	3,5	5,9	24,7	22,3	7 237	82,9
Región de Murcia	65,2	68,7	68,2	75,7	12,0	31,0	57,0	2,5	11	16,5	11,4	1 125	99,4
Ceuta y Melilla	65,3	68,1	69,0	75,1	0,4	14,3	85,3	5,0	0,0	29,8	21,9	140	4 516,2
Canarias	75,2	77,5	77,6	85,5	5,5	22,9	71,6	4,3	7,0	24,4	13,1	1 689	233,2
España	78,2	82,2	81,2	90,6	6,5	31,6	61,9	4,3	22	16,0	13,1	39 927	79,1
UE-15	100,0	100,0	100,0	110,2	4,1	28,5	66,7	-	140,1	7,9	7,6	378 914	118,7
12 candidatos a la adhesión	37,8	38,0	38,5	41,9	20,8	31,4	47,8	-	4,5	-	13,0	105 460	97,2
UE-27	86,2	86,5	86,6	95,3	7,6	29,3	63,1	-	110,5	-	8,8	484 374	113,3

**Fuente:** Elaboración propia y Comisión Europea. Segundo informe intermedio sobre la cohesión económica y social DOC. COM (2003) 4 final. Bruselas 30 de enero de 2003.

**Notas:** \* Encuesta de Población Activa.

<sup>19</sup> Op. Cit. "La incidencia en Castilla y León ...".

<sup>20</sup> Comisión Europea, 2003.



El desarrollo regional y la PCES van indiscutiblemente asociados como objetivo de la integración europea el primero e instrumento para su consecución, el segundo. El desarrollo regional como objetivo económico tiene por finalidad contribuir también a la disminución de las disparidades regionales. Las ayudas europeas contribuyen a engrosar los ingresos regionales, pero gracias al sistema de programación y de adicionalidad comunitarios, se exige una previa coordinación entre los niveles supranacional, nacional y regional a la hora de plantear estrategias dentro del modelo de desarrollo endógeno adoptado por la PCES.



## V. La quinta ampliación de la UE y la PCES: problemas y retos

---

En el Consejo Europeo de Copenhague se determinó el *timing* de la quinta ampliación, al haberse cerrado las negociaciones de adhesión con 10 nuevos Estados candidatos que se han incorporado a la UE el 1º de mayo de 2004, posponiéndose, en principio, para 2007 la entrada en la UE de Bulgaria y Rumania. El capítulo 21 de las negociaciones se dedicó a la Política Regional y a la coordinación de los instrumentos estructurales. Los diez nuevos socios, es decir: Chipre, República Checa, Estonia, Hungría, Polonia, Eslovenia, Letonia, Lituania, Malta y Eslovaquia probaron que tenían un marco legal apropiado para implementar las decisiones de la Política Regional, adecuaron su organización territorial a la clasificación de la Nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas (NUTS), y demostraron tener una capacidad de programación que les permite: elaborar planes de desarrollo, seguir un procedimiento multianual de programación y asegurar la puesta en práctica del principio de cooperación y de las evaluaciones preceptivas de los programas. Finalmente, en estos países existe una capacidad administrativa que asegura una efectiva coordinación interministerial y los recursos presupuestarios necesarios para cofinanciar las acciones estructurales.

En el Consejo de Copenhague se fijó un nivel de compromisos de 21.746 Meuros para estos diez nuevos Estados miembros en los años 2004, 2005 y 2006; el reparto de las ayudas por países, fondos, formas de intervención y objetivos se recoge en el cuadro 3. De estos datos podemos destacar las siguientes conclusiones. Todos los nuevos Estados miembros participan del Fondo de Cohesión, aunque existen

grandes diferencias entre Polonia (país que recibe mayor asignación del fondo) y Chipre (país que recibe la menor asignación); el país que recibe en términos absolutos y relativos mayor volumen de ayudas es Polonia, aunque las ayudas que provienen de los fondos estructurales por los diferentes objetivos lo son única y exclusivamente por el objetivo 1 y por las IICC Interreg y Equal (únicas IICC que afectan a los antiguos PECO). El IFOP solo afecta a Chipre. Únicamente la República Checa y Eslovaquia reciben ayudas por los 3 objetivos de este período de programación (objetivos 1, 2 y 3), situación que se asemeja a la de la mayoría de los Estados miembros UE15 en el marco de la PCES.

**Cuadro 3**  
**MARCO FINANCIERO PARA LA AMPLIACIÓN, COPENHAGUE 2004-2006**  
(En Meuros)

Países	Ayudas Europeas (AA.EE.)	Fondo de Cohesión Asignación indicativa del total (en %)	Fondos estructurales						TOTAL
			Objetivo 1	Objetivo 2	Objetivo 3	IFOP	II.CC.		
							Interreg	Equal	
Chipre	101	0,43-0,84	0	24,9	19,5	3	3,8	1,6	52,8
República Checa	2 328	9,76-12,28	1 284,4	63,3	52,2	0	60,9	28,4	1 491,2
Estonia	618	2,88-4,39	328,6	0	0	0	9,4	3,6	341,6
Hungría	2 847	11,58-14,61	1 765,4	0	0	0	60,9	26,8	1 853,1
Lituania	1 036	6,15-8,17	792,1	0	0	0	19,9	110,5	822,5
Letonia	1 366	5,07-7,087	55,42	0	0	0	13,5	7,1	574,8
Malta	79	0,16-0,36	55,9	0	0	0	2,1	1,1	59,1
Polonia	11 369	45,65-52,72	7 320,7	0	0	0	196,1	118,5	7 635,3
Eslovenia	405	1,72-2,73	210,1	0	0	0	21	5,7	236,8
Eslovaquia	1 560	5,71-7,72	920,9	33	39,9	0	36,8	19,7	1 050,3
Total	21 746	7 590,5	13 234,3	121,2	111,6	3	424,4	223,0	14 117,5

**Fuente:** Elaboración propia y Comisión Europea. DOC. COM (2003) 4 final. Segundo informe intermedio sobre la Cohesión Económica y Social. Bruselas, 30 de enero de 2003.

**Nota:** A los 14.117,5 Meuros hay que añadir 38,4 Meuros todavía no regionalizable de la asistencia técnica.

Aunque el problema principal del reparto de fondos y la nueva PCES no se producirá hasta 2007, año en que se iniciará el nuevo período de programación 2007-2013, es posible anticipar algunas diferencias entre indicadores relevantes para la política regional entre la UE15 y la UE25, ya que a partir de estos datos se pueden apuntar donde estarán los principales problemas que se plantearán ante el nuevo período de programación en el reparto de los fondos para la PCES. A tal fin vamos, a destacar cuales son las principales diferencias entre los estados miembros UE15 y los 10 nuevos socios que forman parte de la UE desde el 1º de mayo de 2004.

Como nota de carácter general, podemos indicar que a pesar que los nuevos Estados miembros se han adaptado a la estructura de división en el NUTS II, no todos lo han hecho en el mismo nivel y existen notables diferencias entre ellos y la UE15. Sólo en cuatro de los diez nuevos Estados (primer grupo en la adhesión) o en seis de doce (considerando Bulgaria y Rumania), se observa una división en regiones del NUTS II; en el resto de los casos nos encontramos que el territorio en estudio para la PCES coincide con el total del país (cuadro 4). En la actualidad, esta situación supone la excepción a la regla general, ya que esta circunstancia ocurre únicamente en los de Luxemburgo y Dinamarca. Este hecho, puede suscitar un cambio de orientación en la PCES y una renacionalización o reestructuración con más participación de las administraciones nacionales en ciertas cuestiones de la misma.

Cuadro 4

**INDICADORES MACROECONÓMICOS DE LAS REGIONES Y PAÍSES CANDIDATOS**

Región	PIB por habitante (en EPA)				Empleo por sector año 2001 (en % del total)			Tasa media anual de crecimiento del PIB por habitante en PPA (1991-1995)	Solicitudes de patentes europeas (por millón de habitantes), media años 1998-1999-2000	Tasa de desempleo (%)		Miles de habitantes (año 2000)	Densidad de población (hab./km <sup>2</sup> ) (año 2000)
	1995 UE15=100	2000 UE15=100	Media 1998-1999-2000 UE15=100	2000 UE25=100	Agricultura	Industria	Servicios			Total año 1990	Total año 2001		
<b>Bulgaria (6 NUTS)</b>	<b>33</b>	<b>25,6</b>	<b>27,3</b>	<b>28,2</b>	<b>6,7</b>	<b>34,4</b>	<b>58,9</b>			<b>19,9</b>	<b>8 170</b>	<b>73,7</b>	
Chipre	82,6	75,7	79,0	83,5	3,2	9,0	70,5			4,9	665	112,7	
<b>Republica Checa (8 NUTS II)</b>	<b>62,1</b>	<b>56,2</b>	<b>58,4</b>	<b>61,9</b>	<b>4,9</b>	<b>40,5</b>	<b>54,7</b>			<b>8,0</b>	<b>10 272</b>	<b>130,3</b>	
Praha	114,0	121,0	122,2	133,4	0,7	21,8	77,6			3,0	1 184	2 387,3	
Stredni Morava	52,8	45,0	47,3	49,6	5,6	46,2	48,2			9,2	1 240	136,2	
<b>Estonia</b>	<b>33,6</b>	<b>40,1</b>	<b>39,3</b>	<b>44,2</b>	<b>7,1</b>	<b>34,2</b>	<b>58,7</b>			<b>12,4</b>	<b>1 372</b>	<b>30,3</b>	
<b>Hungria (7 NUTS II)</b>	<b>45,5</b>	<b>49,7</b>	<b>48,8</b>	<b>54,8</b>	<b>5,3</b>	<b>35,5</b>	<b>59,3</b>			<b>5,7</b>	<b>10 211</b>	<b>109,8</b>	
Kozep-Magyarország	65,7	755,6	73,4	83,4	1,6	26,4	72,0			2,0	2 891	417,9	
Eszak-Alföld	32,5	31,5	31,7	34,7	7,0	35,8	57,2			10,3	1 548	87,2	
<b>Lituania</b>	<b>32,0</b>	<b>35,7</b>	<b>35,4</b>	<b>39,3</b>	<b>16,5</b>	<b>27,2</b>	<b>56,3</b>			<b>16,5</b>	<b>3 506</b>	<b>53,7</b>	
<b>Letonia</b>	<b>24,7</b>	<b>30,9</b>	<b>29,2</b>	<b>34,0</b>	<b>15,1</b>	<b>25,3</b>	<b>59,6</b>			<b>13,1</b>	<b>2 373</b>	<b>36,7</b>	
<b>Malta</b>	<b>52,4</b>	<b>55,1</b>	<b>54,9</b>	<b>60,7</b>	<b>1,7</b>	<b>33,0</b>	<b>65,2</b>			<b>6,1</b>	<b>390</b>	<b>1 173,4</b>	
<b>Polonia (16 NUTS II)</b>	<b>34,3</b>	<b>38,9</b>	<b>38,6</b>	<b>42,8</b>	<b>19,2</b>	<b>30,7</b>	<b>50,1</b>			<b>18,4</b>	<b>38 646</b>	<b>123,6</b>	
Mazowieckie	42,7	58,9	57,6	64,9	20,4	24,2	55,4			14,2	5 069	142,4	
Lubelskie	26,4	26,6	27,2	29,4	38,0	20,1	41,9			14,7	2 233	88,9	
<b>Rumania (8 NUTS II)</b>	<b>27,9</b>	<b>23,3</b>	<b>23,9</b>	<b>25,7</b>	<b>44,4</b>	<b>25,9</b>	<b>29,7</b>			<b>6,6</b>	<b>22 435</b>	<b>94,1</b>	
<b>Eslovenia</b>	<b>62,8</b>	<b>67,2</b>	<b>67,3</b>	<b>74,0</b>	<b>10,0</b>	<b>38,6</b>	<b>51,4</b>			<b>5,7</b>	<b>1 990</b>	<b>98,2</b>	
<b>Republica Eslovaca (4 NUTS II)</b>	<b>45,9</b>	<b>45,9</b>	<b>48,4</b>	<b>50,6</b>	<b>6,3</b>	<b>37,1</b>	<b>56,7</b>			<b>19,4</b>	<b>5 401</b>	<b>110,1</b>	
Bratislavsky	91,5	97,9	99,2	107,9	1,9	26,3	71,8			8,4	617	300,7	
Vichodne Slovensko	<b>36,4</b>	<b>35,5</b>	<b>38,6</b>	<b>39,1</b>	<b>7,4</b>	<b>35,1</b>	<b>57,5</b>			<b>23,9</b>	<b>1 552</b>	<b>98,6</b>	
<b>UE-15</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>0</b>	<b>110,2</b>	<b>4,1</b>	<b>28,5</b>	<b>66,7</b>	-	<b>140,7</b>	<b>7,7</b>	<b>7,6</b>	<b>378 914</b>	<b>118,7</b>
<b>12 candidatos a la adhesión</b>	<b>37,8</b>	<b>38,0</b>	<b>38,5</b>	<b>41,9</b>	<b>20,8</b>	<b>31,4</b>	<b>47,8</b>	-	-	-	<b>13,0</b>	<b>105 460</b>	<b>97,2</b>
<b>UE-25</b>	<b>90,2</b>	<b>90,7</b>	<b>90,7</b>	<b>100,0</b>	<b>5,5</b>	<b>29,4</b>	<b>65,1</b>	-	-	-	<b>8,7</b>	<b>454</b>	<b>115,6</b>

**Fuente:** Elaboración propia y Comisión Europea. DOC. COM (2003) 4 final. Segundo informe intermedio sobre la Cohesión Económica y Social. Bruselas, 30 de enero de 2003.

De los datos recogidos se constatan ciertas diferencias en los principales indicadores económicos entre los nuevos socios y los antiguos miembros de la UE15 como es el caso del PIB por habitante, la tasa de desempleo, la inflación, la tasa de cobertura del sector exterior y la producción por sector de actividad. En este contexto, hemos de indicar que sólo Chipre posee un PIB por habitante superior al 75% de la media en la UE15, pero en cualquier caso inferior al 90% del PNB/habitante, lo que a pesar de no ser región Objetivo 1, le abre la puerta al Fondo de Cohesión. La media de PIB/habitante de los candidatos a la ampliación se sitúa en un 38,5% de la de la UE15, por lo que en una UE de veinticinco miembros, la media de la UE25 baja, situándose la actual UE15 en un 110,2 de la misma; en el caso de España, este país pasará de tener un PIB/habitante de 82,2% a 90,6% por un mero efecto estadístico debido a la ampliación, lo que supondrá en términos de PNB/habitante su salida del Fondo de Cohesión, sin que ello implique que en términos reales se haya alcanzado un nivel de convergencia acorde con esas nuevas cifras.

En la UE15, 48 regiones entraban en el umbral de elegibilidad del objetivo 1; si se mantiene el actual criterio de elegibilidad este número disminuirá a 30; en contrapartida, la práctica totalidad de las regiones del NUTS II de los nuevos miembros serán objetivo 1, ascendiendo de este modo a 67 el total de las regiones beneficiarias del objetivo 1 en la UE25. Este dato nos indica que van a disminuir las ayudas a los actuales Estados miembros en beneficio de los nuevos socios. Indicador a

tener en cuenta es la distinta estructura económica por sectores entre la UE15 y los diez nuevos socios, en los cuales el sector primario en materia de empleo tiene un peso cinco veces superior y el sector servicios un peso bastante más débil que el de la UE15; sin embargo, la producción por sector es sensiblemente inferior a la ocupación por sector, lo que nos muestra unos niveles de eficiencia bastante reducidos. El sector industrial presenta resultados más similares a los de la UE15, y por lo tanto foco de competitividad con los mismos, por ello vamos a retomar este sector al hablar de las alternativas o soluciones ante los previsibles efectos de la ampliación en la PC. Los niveles de desempleo varían según los estados y no podemos generalizar una conducta que les identifique respecto a la UE15. En cuanto a la tasa de inflación, como norma general, es superior a la de la media de la UE15. En el capítulo dedicado al comercio exterior, salvo en el caso de la República Checa, Malta y Eslovenia, su saldo comercial con la UE15 es negativo y su tasa de cobertura inferior a la unidad.

A pesar del enfriamiento de la economía en este último año, hemos de señalar que los nuevos Estados miembros presentan resultados positivos en términos de crecimiento, siendo sus previsiones superiores en todos los casos, salvo el de Malta y Polonia, a las de la UE15, cifradas en un 1,5% del PIB/habitante (cuadro 5). A estas alturas de nuestro estudio, podemos concluir que la ampliación supone no sólo una suma de Estados, sino de indicadores económicos que apuntan a un incremento sin precedentes de las disparidades económicas en el seno de la UE, y a un cambio geográfico en el reparto de las disparidades regionales y, por lo tanto, también a un cambio en la distribución de las ayudas para superarlas. Frente a esta avalancha de recursos que es previsible reciban los nuevos Estados miembros a partir de 2007, se presentan una serie de problemas que los mismos tendrán que solventar, tales como la existencia actual de un nivel de coordinación interministerial inferior al necesario ante la existencia de programas integrados como los actualmente en vigor en la UE15, de débiles procedimientos administrativos y de escasos medios presupuestarios para cofinanciar los programas, así como de desigualdades en la capacidad real de control de los países candidatos. El esfuerzo actual de estos países se centra en resolver estos problemas con la mayor brevedad.

**Cuadro 5**  
**INDICADORES MACROECONÓMICOS DE LOS PAÍSES CANDIDATOS**

Países	PIB por habitante			PNB por sector año 2001 (en % del total)			Tasa media anual crecimiento PIB por habitante en PPA (% s/ año precedente)	Inflación 2001	Exportaciones a la UE	Importaciones de la UE	Tasa de desempleo (%)
	2001 en euros	2001 en PPA	2000. Media UE15 = 100	Agricultura	Industria	Servicios					
Bulgaria	1 900	6 500	28,2	13,8	26,5	59,8	4,0	7,4	54,8	49,4	18,6
Chipre	15 100	18 500	83,5	3,9	19,5	76,6	4,0	2,0	49,0	55,5	4,9
República Checa	6 200	13 300	61,9	4,2	40,1	55,8	3,3	4,5	68,9	61,8	8,8
Estonia	4 500	9 800	44,2	5,8	28,7	65,5	5,0	5,6	69,4	56,5	13,2
Hungría	5 700	11 900	54,8	4,3	32,0	63,7	3,8	9,1	74,3	57,8	6,6
Lituania	3 800	8 700	39,3	7,1	33,9	59,0	5,9	1,3	47,8	44,0	15,6
Letonia	3 600	7 700	34,0	4,7	24,9	70,4	7,7	2,5	61,2	52,6	14,1
Malta	10 300	N.D.	60,7	2,4	27,3	70,4	-0,8	2,5	41,3	63,6	6,8
Polonia	5 100	9 200	42,8	3,4	32,9	63,8	1,1	5,3	69,2	61,4	16,3
Rumania	2 000	5 900	25,7	14,6	34,0	51,3	5,3	34,5	67,8	57,3	7,0
Eslovenia	10 500	16 000	74,0	3,1	36,9	60,1	3,0	8,6	62,2	67,7	6,9
República Eslovaca	4 200	11 100	48,4	4,6	32,7	62,7	3,3	7,5	59,9	49,8	19,1
Turquía	2 400	5 200	38,6	12,1	28,6	59,3	-7,4	57,6	51,6	44,6	10,4
UE-15	23 200	23 200	100,0	2,1	27,7	70,2	1,5	2,3	-	-	8,4

**Fuente:** Elaboración propia y Comisión Europea. DOC. COM (2003) 4 final. Segundo informe intermedio sobre la Cohesión Económica y Social. Bruselas, 30 de enero de 2003.

**Notas:** N.D.: Dato No Disponible.

La quinta ampliación de la UE a la República Checa, Hungría, Polonia, Eslovenia, Estonia, Eslovaquia, Letonia, Lituania, Malta y Chipre se presenta en unas condiciones bien distintas a la incorporación de España y Portugal en 1986; en aquella ocasión la consecución del mercado interior presagiaba un aumento de las disparidades regionales, lo que conllevó una reforma de la PC y un aumento de los Fondos Estructurales. En esta ocasión, los Fondos Estructurales se verán expuestos a una reorientación, pero no se prevén incentivos adicionales a favor de los candidatos de modo que solo se prevé un aumento en los recursos derivados del incremento en el PIB de la UE que pasa de 15 a 25 miembros; el techo de los recursos propios o de los ingresos presupuestarios se establece en principio en el 1,24% de la RNB de la UE para el período 2006-2013 en la perspectivas financieras, aún en fase de discusión y el nivel de los recursos presupuestarios destinados para la PCES en dicho paquete no es inferior al 0,45% del PIB comunitario. Si el techo de gastos se mantiene para el período de programación 2007-2013 y el PIB/habitante medio de la UE25 desciende en 11 puntos según las últimas previsiones, el actual mapa de las ayudas regionales en la UE resultará seriamente alterado. Con los actuales criterios de elegibilidad para recibir ayudas estructurales, España resultaría afectada negativamente al situarse su PIB en un 90,6% de la media UE y con tan sólo tres regiones situadas en el objetivo 1 para el período 2007-2013 en una UE25 (Galicia, Extremadura y Andalucía). España perderá ayudas de los Fondos estructurales y también del Fondo de cohesión y ha de replantearse su situación futura en la UE y reorientar su actual estrategia. La mayoría de las actuales regiones objetivo 1 dejarán de serlo, unas por mero efecto estadístico por ejemplo Castilla la Mancha y otras, como Castilla y León, dejarán de ser objetivo 1 por méritos propios, pero por causa de la ampliación se alejarán más del umbral de elegibilidad (cuadro 6).

**CUADRO 6**  
**PIB PER CÁPITA EN LAS REGIONES ESPAÑOLAS OBJETIVO 1**  
**RESPECTO A LA MEDIA NACIONAL, UE15 Y UE27\* EN 2000 Y 2005**

NUTS II (Región)	PIB per cápita en 1999		PIB per cápita en 2005	
	España = 100	UE15 = 100	UE15 = 100	UE27 = 100
Andalucía	71,7	57,8	58,9	67,2
Asturias	90,2	72,7	74,1	84,5
Comunidad Valenciana	94,7	76,3	77,9	88,8
Canarias	93,1	75,0	76,5	87,2
Cantabria	94,8	76,4	77,9	88,9
Castilla y León	92,6	74,6	76,1	86,8
Castilla-La Mancha	82,9	66,8	68,1	77,6
Ceuta y Melilla	80,4	64,8	66,1	75,4
Extremadura	62,9	50,7	51,7	59,0
Galicia	80,0	64,5	65,8	75,0
Murcia	82,5	66,5	67,8	77,3
Total regiones Objetivo 1	82,5	66,5	-	-
Total resto de regiones	125,8	101,4	-	-
España	100,0	80,6	82,2	93,7
UE 15	-	100,0	100,0	114,0
PECO	-	44,0	-	50,0
UE 27	-	-	-	100,0
Bulgaria	-	24,0	-	28,0
República Checa	-	60,0	-	75,0

**Fuente:** Elaboración propia y Martín, C., y otros; 2002. La ampliación de la UE: efectos sobre la economía española.

**Notas:** \* UE con todos los países candidatos en el año 2000, es decir, la UE25 más Bulgaria y Rumania.

El resultado tras la ampliación para España y para Castilla y León, como región objetivo 1 variarán en función de las ayudas que se reciban, pues los efectos sobre la evolución de su PIB dependerán de su cuantía (Comisión Europea, 2004c). De las tres iniciales hipótesis de trabajo: (1) mantener el volumen de ayudas europeas a la UE15 en el nivel del último programa en vigor mediante un aumento del techo presupuestario; (2) una reasignación de fondos entre la PAC y la

PCES y (3) mantener la PAC y la PCES en sus niveles actuales, con las correspondientes reducciones de ayudas a los socios de la UE15 por la ampliación de la UE a diez nuevos estados. La solución propuesta actualmente en fase de discusión es la tercera, acompañada de leves ajustes entre la PAC y la PCES que ocuparán rubricas distintas en las nuevas perspectivas financieras 2007-2013. En este nuevo panorama que se abre, los grandes perceptores de las ayudas de la PCES en el 2006-2013 serán los nuevos socios con niveles económicos muy inferiores al 75% de la media europea, con excepción de Chipre. España como Estado miembro y Castilla y León, como región objetivo 1 afectada por los cambios de la PCES tras la ampliación, percibirán menos ayudas de la UE que las recibidas en el período 2000-2006; sin embargo, esta situación mejora en cualquier caso las perspectivas económicas de nuestro país en ausencia total de ayudas.

Del análisis de las conclusiones y recomendaciones del Segundo Informe sobre la Cohesión, (Comisión Económica, 2001) y del Segundo Informe de etapa sobre la Cohesión Económica y Social, (Comisión Económica, 2003) podemos concluir que la Comisión estudió diversas opciones para determinar la subvencionalidad de las regiones menos desarrolladas: (1) aplicación del actual umbral del 75%, opción que eliminaría a un gran número de regiones actuales objetivo 1; (2) el mismo planteamiento, pero con la existencia de una ayuda transitoria (*phasing out*) al estilo de aprobada en Belín en 1999 para aquellas regiones que dejen de ser objetivo 1, estableciendo un mayor nivel de ayuda para aquellas regiones que siguiesen situadas por debajo del umbral del 75% sin ampliación, y un nivel menor para aquellas que superen ya el umbral establecido en una Europa a 15, caso de Castilla y León; (3) fijación de un nuevo umbral de PIB/habitante superior al 75% de la media UE25, de tal forma que redujera el efecto automático de exclusión de regiones actualmente objetivo 1 por la reducción del PIB medio por habitante en la UE después de la ampliación; y (4) la fijación de dos umbrales de subvencionalidad, uno para las regiones de los 15 y otro para los países candidatos.

Finalmente, las nuevas propuestas, actualmente en fase de discusión, resuelven el problema de la pérdida de la condición de región desfavorecida, a través de una doble vía que sustituye al *phasing out* del período anterior, en el caso de las regiones que pierden esta condición por el efecto estadístico consecuencia de la quinta ampliación,<sup>21</sup> éstas se mantendrán en el nuevo objetivo de convergencia y competitividad, a través del cual se canalizarán la mayor parte de los recursos y en el caso de las regiones que pierden esta condición por meritos propios, el problema se resuelve a través de un *phasing in*,<sup>22</sup> es decir la posibilidad de entrar en el objetivo de competitividad regional y empleo con una ayuda específica, transitoria y decreciente para consolidar su recuperación. Por lo tanto, la solución propuesta viene de la mano de dos objetivos distintos, convergencia y competitividad en el primer caso y competitividad regional y empleo en el segundo, y ello determinará el volumen final de recursos percibidos por dichas regiones (cuadro 8).

---

<sup>21</sup> Regiones que dejan de ser actual "objetivo 1" o su equivalente en el futuro programa, es decir, PIB < 75 PIB/hab UE por efecto estadístico.

<sup>22</sup> Regiones que dejan de ser actual "objetivo 1" o su equivalente en el futuro programa, es decir, abandonan el umbral del 75% del PIB/hab UE por meritos propios.



## **VI. Principales líneas de reforma de la Política de Cohesión: especial referencia al período 2007-2013**

---

Ante la nueva situación que se avecina a partir del 2007 en la política regional de la UE, conviene revisar cuáles han sido las principales reformas acaecidas en el período 2000-2006 para apreciar mejor las actuales líneas de reforma en discusión, que determinarán, sin duda alguna, el nuevo marco de actuación de la PC en la UE25.

El 24 y 25 de marzo de 1999, el Consejo Europeo de Berlín aprobó la denominada Agenda 2000, que recogía una serie de reformas frente a los nuevos retos de la UE, entre las cuales figuraban: (1) la futura ampliación de la UE y los IPA; (2) la aprobación de un paquete de perspectivas financieras para el período 2000-2006; (3) el futuro de la PAC; y (4) el proyecto de una nueva regulación sobre las ayudas estructurales, que desemboca en junio de 1999 en la aprobación de nuevos reglamentos en la materia. Estos nuevos reglamentos mantienen los principios operativos de la política regional aunque introducen algunas modificaciones significativas a los mismos; entre ellas destaca la concentración de objetivos que supone la disminución de su número, éstos pasan de ser cuatro objetivos territorializables y tres no territorializables a un total de tres: dos territorializables (objetivos 1 y 2) y uno no territorializable (objetivo 3). El nuevo objetivo 1 cuenta con financiación de todos los fondos estructurales, incluido el IFOP, que adquiere el rango de Fondo Estructural. Las regiones (NUTS II) *objetivo 1* comprenden aquellas cuyo PIB per cápita sea inferior al 75% de la media comunitaria, las regiones ultra

periféricas y las zonas que durante el período 1994-1999 estaban cubiertas por el objetivo 6. La antigua iniciativa *Peace* también está incluida en el actual objetivo 1. El *objetivo 2* comprende las zonas de dificultad estructural, afectadas por la reconversión de cuatro tipos distintos.<sup>23</sup> Su financiación corre a cargo del FEDER y del FSE. Los fondos que se destinan a zonas rurales no provienen del FEOGA-O, sino del FEOGA-G. Por último, el *objetivo 3*, reagrupa a los antiguos objetivos 3 y 4, recibe financiación del FSE y tiene por prioridad la adaptación y modernización de las políticas y sistemas de educación, de formación y de empleo. La normativa también da cobertura, transitoriamente, a las regiones que en este período dejan de pertenecer al objetivo 1 y al objetivo 2.

Por otra parte, el Fondo de Cohesión se mantiene con las mismas características que en períodos anteriores, pero con 2 novedades (Reglamento N° 1264/99): (1) la posibilidad de que algún Estado beneficiario, tras la evaluación intermedia que se realice en el 2003, deje de cumplir los criterios de elegibilidad y, por lo tanto, deje de percibir financiación por esta vía, en cuyo caso los créditos que debían de habersele atribuido (2004-2006) se deducirán del presupuesto global; y (2) la condicionalidad macroeconómica, que en este período está relacionada con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los pactos de estabilidad y convergencia, concretamente en lo relativo al criterio del déficit público excesivo.

Según los datos de la Agenda 2000, tanto en términos absolutos como relativos, las ayudas destinadas para la financiación de las acciones estructurales se han incrementado en el período 2000-2006; sin embargo, este resultado cambia si nos centramos única y exclusivamente en las ayudas destinadas a los Fondos Estructurales y al Fondo de Cohesión en la UE15 (cuadro 7; gráfico 1). Téngase en cuenta que las ayudas agrícolas –antiguo objetivo 5b– que se canalicen hacia las regiones objetivo 2 provienen del FEOGA-G y no del FEOGA-O y que únicamente este último es un fondo estructural, por otra parte la existencia del ISPA determina el destino de parte de las acciones estructurales a los PECO en detrimento de la UE15.

**Cuadro 7**  
**GASTOS ESTRUCTURALES PARA EL PERÍODO 1995-2006**  
(En Meuros)

Año	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
A) Total*	80,9	83,6	86,1	89,2	92,5							
E) Total**					97,8	97,5	99,8	105,1	107,1	109,5	112,0	114,5
B) Acciones estructurales*	26,3	27,7	29,4	31,2	32,9							
F) Acciones estructurales**					36,1	35,2	36,0	38,8	39,8	40,7	41,7	42,8
C) Fondos estructurales*	24,1	25,2	26,6	28,3	30,2							
G) Fondos estructurales**					31,4	31,3	32,1	31,3	30,3	29,2	28,2	27,3
D) Fondos de cohesión*	2,1	2,3	2,6	2,7	2,7							
H) Fondos de cohesión**					2,9	2,9	2,9	2,9	2,9	2,9	2,9	2,9
I) Préstamos de adhesión**						1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
J) Nuevos Estados miembros**								3,6	5,6	7,6	9,6	11,6
[B / A] y [F / E]	0,3251	0,3313	0,3415	0,3498	0,3557	0,3610	0,3607	0,3692	0,3716	0,3717	0,3723	0,3738
[C / A] y [G / E]	0,2979	0,3014	0,3089	0,3173	0,3265	0,3210	0,3216	0,2978	0,2829	0,2667	0,2518	0,2384
[D / A] y [H / E]	0,0260	0,0275	0,0302	0,0303	0,0292	0,0297	0,0291	0,0276	0,0271	0,0265	0,0259	0,0253
[F / E]					0,3691							
[G / E]					0,3211							
[H / E]					0,0297							

Fuente: Comisión Europea, 1997.

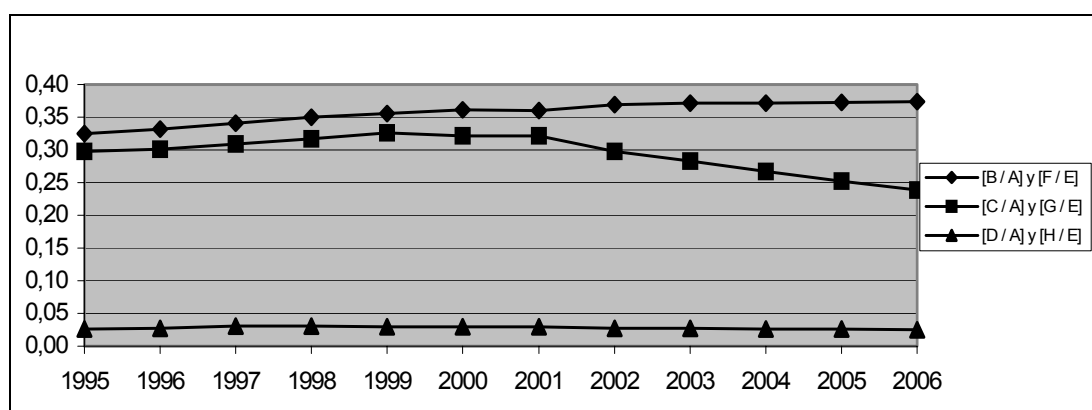
Notas: (\*) 1995-1999: A, B, C, D precios 1995. (\*\*) 1999-2006: E, F, G, H, I, J precios 1997.

<sup>23</sup> (a) El 10% son zonas de reconversión industrial y de servicios, antiguo objetivo 2; (b) el 5% son zonas rurales; (c) el 2% zonas urbanas; y (d) el 1% zonas dependientes de la pesca. Afectará a un porcentaje no muy inferior al de las antiguas zonas objetivo 2 y 5b.

En el momento actual existe una nueva propuesta de perspectivas financieras para el período 2007-2013, junto con una nueva regulación sobre la PC actualmente en fase de discusión en las instituciones europeas como propuestas de reglamentos. Las nuevas propuestas (Comisión Europea, 2004b) se adaptan a los nuevos retos de la UE planteados en Goteborg y Lisboa, y que, en lo relativo a la PC, podríamos resumir en: una simplificación de objetivos o prioridades en el contexto de la ampliación, una concentración presupuestaria y una reducción de instrumentos o fondos. En el cuadro 8 recogemos de forma resumida las principales novedades que presenta la PC para el período 2007-2013.

Para este nuevo período de programación podemos anticipar que decir que los fondos estructurales y de cohesión aumentan en términos absolutos pero no en términos relativos y que su reparto favorecerá a los nuevos socios en detrimento de la UE15.<sup>24</sup>

**Gráfico 1**  
**EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS ESTRUCTURALES (1995-2006)**



Fuente: Vega Mocoira I., 1998b.

**Cuadro 8**  
**NUEVO MARCO PARA LA COHESIÓN 2007-2013. PROPUESTAS DE LA COMISIÓN**

Objetivos	Instrumentos	Programas y elegibilidad	Recursos
<b>Convergencia y competitividad</b>	Fondo de Cohesión	<b>Cohesión</b> Estados con PNB/hab < 90% de la media UE25	78,54%
	FEDER, FSE	<b>Convergencia</b> Regiones con PIB/hab < 75% de la media UE25	
	FEDER, FSE	<b>Efecto Estadístico</b> Regiones con PIB/hab < 75% de la media UE15 y >75% de la media UE25	
<b>Competitividad regional y empleo</b>	FEDER	<b>Programas regionales</b> Los estados miembros proponen la lista de la NUTS I y II	17,22%
	FSE	<b>Programas nacionales</b>	
	FEDER, FSE	<b>Phasing in</b> Regiones con PIB/hab > 75% de la media UE15	
<b>Cooperación territorial europea</b>	FEDER	<b>Cooperación territorial</b> Regiones fronterizas y grandes espacios transnacionales	3,94%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Comisión Europea. Tercer Informe sobre la Cohesión Económica y Social, febrero 2004 y las nuevas propuestas de reglamentos DOC. COM (2004) 492 final-496 final. 14 de julio de 2004.

<sup>24</sup> Cuadro titulado Gastos vinculados a la PC para el período 2000-2013, pág. XLIV del resumen y conclusiones del tercer informe sobre la Cohesión Económica y Social. Febrero 2004.



## **VII. Propuesta de actuación para las regiones que perderán su condición de regiones menos favorecidas para el período 2007-2013**

---

En otro ámbito de actuación y desde la perspectiva del mercado interior, la quinta ampliación ha traído consigo una serie de cambios en los modelos por los que discurrían las relaciones económicas de la UE15, lo que requiere una adecuación de las estructuras productivas de las regiones europeas más afectadas (regiones Objetivo 1) a las exigencias de competitividad impuestas por la nueva situación. El cumplimiento de las libertades de circulación básicas en el mercado interior ha estado siempre ligado a las ganancias en eficiencia que obtienen los distintos países que integran el mismo. La liberalización del mercado no sólo elimina los costes comerciales originados por los aranceles y mejora la eficiencia en los intercambios comerciales en términos de creación de comercio y de desviación de comercio, sino que propicia que las industrias se ubiquen buscando bajos costes de producción y mercados amplios para los bienes finales. Los consumidores serán los grandes beneficiados de este nuevo modelo, ya que dispondrán de una mayor variedad de productos, más baratos y de mejor calidad. La apertura de los mercados al exterior implica un doble fenómeno: la presencia de empresas extranjeras en territorio nacional y el acceso de las empresas nacionales a los mercados exteriores. Las reglas de juego de este modelo son las mismas para todas las regiones

europas, lo que cambia es la situación de partida de cada región en la Europa de las regiones, y los cambios que el nuevo modelo provocará en las estructuras productivas de las distintas regiones para conseguir ser competitivas en una Europa ampliada y, por lo tanto, beneficiarse de las ventajas del mercado interior. La solución complementaria para los problemas derivados de la ampliación dentro del desarrollo sostenible, propuesta por la Comisión es la competitividad para el crecimiento y en empleo; la Rúbrica 1A de las nuevas perspectivas financieras está destinada a este objetivo.

La competitividad es el reflejo de la existencia de una serie de ventajas en costes o en diferenciación que permite posicionarse a una empresa frente a sus posibles competidores para la satisfacción de la demanda presente y futura de los clientes. Por lo tanto, se trata de un término relativo que exige una comparación con otras empresas, o entre países por ramas de actividad económica, en el caso en estudio se refiere principalmente a la competitividad industrial; competitividad que finalmente determina la relación competitividad-costes. La productividad de las empresas –producción por hora trabajada o producción por empleado–, depende de una serie de factores como son entre otros: el grado de desarrollo de las infraestructuras de apoyo, el tamaño de las explotaciones, la tecnología utilizada y su nivel, y la cualificación de la mano de obra por otra parte. En materia de costes, aquellos que resultan ser los más importantes para determinar el nivel de competitividad del sector industrial son los Costes Laborales Unitarios (CLU); se gana competitividad cuando se alcanza unos niveles de productividad superiores a los incrementos experimentados por los salarios reales. Los CLU van a ser los indicadores utilizados para valorar la competitividad (relación entre CLU y productividad): la competitividad mejora cuando los salarios laborales suben menos que la productividad del trabajo.

A estas alturas de nuestro estudio, podemos concluir que los efectos económicos de la quinta ampliación para los sectores económicos (sector industrial) de una determinada región europea que forma parte del mercado interior son básicamente de dos tipos: a) efectos en términos de liberalización de intercambios de bienes, servicios y factores en el nuevo mercado integrado, y b) efectos en términos de ajuste de los fondos estructurales y de cohesión que recibirá el sector industrial de la región. A los primeros hemos dedicado la mayor parte de este estudio centrado en la PCES y el futuro para el período 2007-2013, tal y como ya hemos avanzado en capítulos anteriores, implicará que las regiones objetivo 1 UE15 que por efecto estadístico o por meritos propios pierdan esta condición salen perjudicadas por la ampliación, dejando de percibir un volumen significativo de ayudas. En la hipótesis de trabajo, el abandono de la condición de región desfavorecida implicará la pertenencia al nuevo objetivo de convergencia por efecto estadístico o la pertenencia al nuevo objetivo de competitividad por el *phasing in*. Las regiones que se verán afectadas por este cambio de consideración y su correspondiente pérdida de recursos, han de buscar una solución alternativa que les permita seguir desarrollándose con menos ayudas y esta solución ha de llegar a través de una reacción positiva de estas regiones, enfocada en reforzar los factores que están en la base de la productividad y competitividad de sus empresas, como lo son: la formación de la mano de obra y las actividades de I+D, es decir ha de provenir de explotar sus potencialidades en relación con una mejora de su situación en el nuevo mercado interior y los ajustes que ello implicará, en este segundo caso también se pueden prevés alguno de los efectos de la ampliación en estas regiones donde para mejorar su competitividad es necesario que el sector industrial se adapte a esta nueva situación y reenfoque su política industrial. De esta forma se compensará parcialmente la pérdida de fondos estructurales mediante el acceso a nuevas líneas de ayudas más directamente relacionadas con la Política Industrial Comunitaria y a través de programas que desde la Dirección General de la Empresa se lancen para el fomento de las pyme,<sup>25</sup> de forma que permitan a dicho sector ganar en competitividad.

---

<sup>25</sup> Téngase en cuenta que el 85% del tejido industrial castellano leones está en manos de empresas de menos de 20 empleados.

En relación a los efectos de la ampliación en términos de liberalización de intercambios de bienes, servicios y factores en el nuevo mercado integrado UE25. La quinta ampliación supone la integración de un grupo de 10 países, lo que conlleva un aumento del área geográfica de la UE en un 23% y de su población en un 20%, formándose, de este modo, un gran mercado interior de 452,7 millones de habitantes. En esta ampliación se da la particularidad de que la mayoría de los nuevos socios –Países de la Adhesión (PA) el 1 de mayo de 2004 (Chipre, República Checa, Estonia, Hungría, Lituania, Letonia, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia)– acaban de finalizar la transición de sus economías planificadas a un sistema de economía de mercado con las reformas institucionales que ello conllevaba. Este hecho apunta a una mayor debilidad institucional de los PA frente a la UE15. En una primera aproximación, teniendo en cuenta los 75 millones de nuevos consumidores de la UE, podemos ver que se presentan grandes posibilidades de expansión en materia de intercambios comerciales entre la UE15 y sus nuevos socios y viceversa. Gracias a la eliminación de aranceles, la ampliación supondrá las regiones objetivo 1 que pierden esta condición en el período 2007-2013, un aumento de las importaciones o adquisición de productos industriales procedentes de los nuevos socios y la posibilidad de aumentar las exportaciones o “ventas intracomunitarias” a los nuevos estados miembros de la UE.

Según un reciente estudio “oficioso” cuyos principales resultados recogemos en el cuadro 9, España perdería el 30% de los fondos recibidos en el período 2000-2006. En cualquier caso, el efecto de la ampliación presenta una doble cara para las regiones menos desarrolladas de la UE15 como es el caso de Castilla y León, una de las regiones más afectadas por la quinta ampliación y por la reforma de la PCES que pierde la condición de región menos desarrollada integrándose en el nuevo objetivo de la Competitividad en una UE25.

**Cuadro 9**  
**PREVISIONES DEL REPARTO DE FONDOS ESTRUCTURALES**  
**EN ESPAÑA PARA EL PERÍODO 2007-2013**

NUTS II	2000-2006	2007-2013	%
Castilla y León	5 215	1 985	-61,9
Comunidad Valenciana	4 867	1 911	-60,7
Canarias	3 042	1 650	-45,8
Asturias	2 042	1 326	-35,1
Ceuta	130	85	-34,8
Melilla	130	85	-34,8
Murcia	1 869	11 222	-34,6
Cantabria	402	293	-27,1
País Vasco	1 168	866	-25,8
Aragón	548	413	-24,6
Navarra	239	179	-24,1
Cataluña	2 281	1 760	-22,8
La Rioja	91	71	-21,8
Madrid	1 317	1 067	-19,0
Baleares	214	174	-18,7
Extremadura	3 433	2 803	-18,4
Galicia	5 997	4 920	-18,0
Andalucía	13 254	10 917	-17,6
Castilla la Mancha	3 477	2 859	-17,8
<b>TOTAL</b>	<b>49 711</b>	<b>34 586</b>	<b>-30,4</b>

Fuente: "El Mundo" de Castilla y León, 25 de enero de 2005.<sup>26</sup>

Se confirmen o no las previsiones de este estudio, lo que está fuera de toda duda es que se producirá en todas las regiones españolas, y en especial en las que pierden su condición de región

<sup>26</sup> "El mundo" de Castilla y León 23 de enero de 2005, artículo sobre el estudio de Pascual Fernández. Universidad Autónoma de Madrid (UAM) + Instituto Klein.

menos desarrollada, una pérdida de ayudas europeas y que este hecho ha de incrementar el interés de las regiones afectadas por nuevas buscar nuevas líneas de ayudas que se puedan recibir por otros programas europeos al margen de la PCES. Igualmente, se debe intentar completar la carencia de estas ayudas de carácter público mediante el aumento de participación privada o el acceso a fuentes nuevas de financiación infrautilizadas en la actualidad, como el BEI.

Pero no sólo se prevé la reducción de fondos sino también una serie de amenazas, principalmente en el sector industrial, derivadas de una ampliación del mercado interior, que contará con nuevos socios, y donde el factor determinante de los flujos comerciales y de la circulación de capitales es la libre competencia. Las ganancias o pérdidas en los intercambios entre las distintas economías están íntimamente relacionadas con los niveles de competitividad de las mismas; por lo tanto, en nuestro caso, la solución pasa por una mejora de los niveles de competitividad de estas regiones frente a los nuevos socios. Siguiendo con el estudio de la competitividad en el sector industrial de las regiones objetivo 1, las debilidades que presenta el sector industrial de los nuevos socios pueden convertirse en fortalezas para el sector de las actuales regiones objetivo 1, que dejarán de serlo en el futuro. La ampliación supone un incremento de competencia, los bajos costes salariales de los nuevos socios pueden incidir negativamente no sólo por acceder al mercado con productos a precios inferiores, sino también, provocando desplazamientos de empresas hacia los mismos con la finalidad de reducir costes y acceder a nuevos mercados.

En este aparente marco de pesimismo, sin embargo, también hemos comprobado que la ampliación presenta también nuevas oportunidades para las economías perjudicadas por este hecho. Entre las oportunidades que se presentan por la quinta ampliación para intentar mejorar la competitividad de regiones como la anteriormente citada, es decir Castilla y León, y León y de este modo ganar nuevas cuotas de mercado se pueden destacar:

- El acceso a nuevos mercados emergentes vía mejoras en la comercialización de sus productos.
- La penetración en los nuevos mercados a través de inversiones productivas en los mismos.
- El desarrollo de las capacidades de distinción frente a otros competidores en la mejora de la capacidad productiva, la modernización y el impulso de las tecnologías más innovadoras, a través de programas de I+D y de la consolidación de centros de desarrollo tecnológico.
- La participación en redes empresariales europeas.
- La diferenciación de los productos a través de las marcas (denominaciones de origen), las mejoras en el diseño y los programas de calidad.
- Fomentar la diferenciación en aspectos postventa y otros servicios a clientes relacionados con los productos industriales.
- Incidir favorablemente en el desarrollo del espíritu empresarial mediante todos aquellos medios que contribuyan a mejorar el entorno externo de la actividad empresarial y a incentivar la misma: se trataría de mejorar las condiciones financieras de las pyme, de adoptar medidas de tipo fiscal favorable a las mismas y de impulsar el espíritu empresarial a través de programas de formación.



## VIII. Conclusiones

---

Como síntesis de todo lo analizado en este trabajo podemos extraer las siguientes enseñanzas:

- a. Parece claro que la mayor parte de las actuales regiones españolas menos desarrolladas (objetivo 1) pierden esta condición en el próximo período de programación a la vista de las actuales propuestas de la Comisión, sin embargo esto no significa que pierdan la posibilidad de percibir ayudas de los fondos sino que se reducirá sensiblemente la cuantía de las mismas.
- b. Las regiones que se verán afectadas por este cambio de consideración y su correspondiente pérdida de recursos, han de buscar una solución alternativa que les permita seguir desarrollándose con menos ayudas y para ello han de cambiar de estrategia e intentar aprovechar las oportunidades que se abren desde la política del mercado interior.
- c. Esta solución implicará una reacción positiva por parte de estas regiones, enfocada en reforzar los factores que están en la base de la productividad y competitividad de sus empresas, como lo son: la formación de la mano de obra y las actividades de I+D. Las posibilidades que ofrece la sociedad de la información merecen igualmente un especial interés por parte de los agentes económicos.

- d. Tras la ampliación y las reformas que esta última conlleva en materia de PCES, se ha de producir un cambio de actitud que nos lleve a entender la PCES en coordinación con la consecución del objetivo de la competitividad para el crecimiento y el empleo en los diversos sectores de la actividad económica de las regiones y en clave de política alternativa a este objetivo en un mercado interior UE25.

## Bibliografía

---

- Comisión de las Comunidades Europeas (1999) Marco Comunitario de Apoyo (2000-2006) para las regiones españolas del Objetivo 1. Decisión por la que se aprueba el MCA D.O.C.E. L 161 del 26 de junio de 1999.
- Comisión Europea (2004a). Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo sobre las Perspectivas Financieras 2007-2013. DOC. COM 2004 487 final de 14 de julio de 2004. Bruselas.
- \_\_\_\_ (2004b). Propuestas de Reglamentos. DOCs. COM 2004 492 final, 493 final, 494 final, 495 final, y 496 final. 14 de julio de 2004. Bruselas.
- \_\_\_\_ (2004c). *Trisième Rapport sur la Cohésion Economique et sociale*. Anexos estadísticos. Bruselas, 18 de febrero de 2004.
- \_\_\_\_ (2004d). Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo sobre: *Construir notre avenir común: défis politiques et mohines budgétaires de l'Union élargie* 2007-2013. DOC. COM 2004 101 final de 10 de febrero de 2004. Bruselas.
- \_\_\_\_ (2003) DOC. COM 4 final. Bruselas 30 de enero de 2003. Segundo Informe intermedio sobre la Cohesión Económica y Social.
- \_\_\_\_ (2002) DOC. COM 46 final. Bruselas 30 de enero de 2002. Primer Informe sobre la Cohesión Económica y Social.
- \_\_\_\_ (2001) DOC. COM 24 final de 31 de enero de 2001. Segundo Informe sobre la Cohesión Económica y Social.
- \_\_\_\_ (1997) Agenda 2000: Por una Unión más fuerte y más amplia. Boletín de la Unión Europea. Suplemento mayo de 1997.
- \_\_\_\_ (1988) Marco Comunitario de Apoyo (1989-1993) para el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas (Objetivo1) España. Bruselas-Luxemburgo.
- \_\_\_\_ (1983) Marco Comunitario de Apoyo (1994-1999) para el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas (Objetivo1) España. Bruselas-Luxemburgo.
- Consejo Económico y Social. Castilla y León. (2004) Repercusiones y expectativas económicas generadas por la ampliación de la UE para los sectores productivos de Castilla y León.

- Cordero Mestaza, G. (1997). Los Fondos para la cohesión en la Unión Europea: balance de una década y perspectivas. Cuadernos de Información Económica Nº 127.
- Departamento de Estudios de Caja España (1998). Informe sobre “El comportamiento económico de Castilla y León”.
- El Mundo, Diario, 23 de enero de 2005, artículo sobre el estudio de Pascual Fernández. Universidad Autónoma de Madrid (UAM) e Instituto Klein.
- Flores, E. (1990). 1,2% du PNB pour le Budget Communautaire: un plancher un plafond? Quaderns de Treball de L'IEE Nº 4. Barcelona.
- García Villarejo, A., Salinas Sánchez, J., y Vega Mocoeroa, I. (2001). Incidencia en Castilla y León de los Fondos Europeos para la Cohesión Económica y Social. Estudios Económicos Nº 55. Junta de Castilla y León. Valladolid. Pág. 320.
- García Villarejo, A. y Vega Mocoeroa I. (1998). La política Regional de la Comunidad Europea y sus instrumentos financieros. En La integración Económica Europea. Curso básico. 2ª edición, Lex Nova. Valladolid.
- García Villarejo, A., Vega Mocoeroa, I., García Ortega, C. (1995). Las Ayudas Europeas a Castilla y León para la Cohesión Económica y Social. Junta de Castilla y León. Zamora.
- Horne, J. y Masson, P. (1988). *Scope and limits of international economic cooperation and policy coordination. International Monetary Fund (IMF), Staff Papers.*
- Les Finances de l'Union Européenne* (1999), en: *Commentaire J. Megret*, Vol. 11. *Etudes Européennes*. Bruselas. Títulos III y IV. Pág. 480.
- Mac Dougall, D. et al. (1977). *Report of the study of the role of Public Finance in European Integration. Office des Publications des Communautés Européennes*. Luxemburgo.
- Martín, C. y otros (2002). La ampliación de la UE: efectos sobre la economía española. Colección Estudios Económicos. La Caixa. Barcelona. Pág. 153.
- Molle, W. (1990). *The economics of european integration: theory, practice and policy. Dartmouth. Hampshire.*
- Mundell, R. A. (1957). *International traded and factor mobility. American Economic Review* 47.
- Myro, R. y Gandoy, R. (1993). Sector Industrial. En García Delgado. Lecciones de Economía Española. Civitas.
- Pastor, A (1992). Estrategias de política Industrial. Capítulo 4, en Europa y la competitividad de la Economía Española. Ariel Económica.
- Porter, M. E. (1980). *Competitive strategy. Techniques for analysing industries and competitors. Free Press.* Nueva York.
- Rollet, P. y Maillat, P. (1987) *Integration Economique Européenne. Nathan Superieur. Poitiers.*
- Segura, J. (1992). La competitividad industrial de la Economía Española. Capítulo 3 en Europa y la competitividad de la Economía Española. Obra coordinada por E. Albi. Editorial Ariel Económica.
- Vega Mocoeroa, I. (2002). Evolución de la PCES en Castilla y León a través de sus instrumentos financieros: principales resultados, problemática actual y retos ante la quinta ampliación de la UE. 8º Congreso de Economía Regional de Castilla y León. Valladolid. Noviembre, 2002.
- \_\_\_\_\_. (2001). Fiscalidad, mercado interior y competitividad. Capítulo XVII. En 50 años de la Unión Europea. Reflexiones desde la Universidad.
- \_\_\_\_\_. (1998a). La PCES y el desarrollo regional en Castilla y León: valoración de resultados y análisis de las principales líneas de reforma en el horizonte 2000. Congreso de Economía Regional de Castilla y León. Zamora. Noviembre, 1998.
- \_\_\_\_\_. (1998b). *Les finances publiques européennes et leurs instrument pour l'objectif économique de la redistribution. Revue du Marche Unique.* Nº 2-1998. París. Págs. 157-200.
- \_\_\_\_\_. (1997). La financiación de la UE: análisis de resultados y principales retos. En Financiación y Política Presupuestaria de la UE. Lex Nova. Valladolid.
- Viena Institute for International Economic Studies (WIIW). Competitiveness of industry in CEE Candidate Countries, étude commandée par la direction générale Entreprises*, julio de 2001.



Serie

 OFICINA  
 DE LA CEPAL  
 EN  
 BUENOS AIRES

C E P A L

estudios y perspectivas

## Números publicados

1. Política de apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas: análisis del Programa de Reconversión Empresarial para las Exportaciones, Juan Pablo Ventura, febrero de 2001. [www](#)
2. El impacto del proceso de fusiones y adquisiciones en la Argentina sobre el mapa de grandes empresas. Factores determinantes y transformaciones en el universo de las grandes empresas de calidad local, Matías Kulfas, (LC/L.1530-P; LC/BUE/L.171), N° de venta: S.01.II.G.76 (US\$ 10.00), abril de 2001. [www](#)
3. Construcción regional y política de desarrollo productivo en el marco de la economía política de la globalidad, Leandro Sepúlveda Ramírez, (LC/L.1595-P; LC/BUE/L.172), N° de venta: S.01.II.G.136 (US\$ 10.00), septiembre de 2001. [www](#)
4. Estrategia económica regional. Los casos de Escocia y la Región de Yorkshire y Humber, Francisco Gatto (comp.), (LC/L.1626-P; LC/BUE/L.173), N° de venta: S.01.II.G.164 (US\$ 10.00), noviembre de 2001. [www](#)
5. Regional Interdependencies and Macroeconomic Crises. Notes on Mercosur, Daniel Heymann (LC/L.1627-P; LC/BUE/L.174), Sales No.: E.01.II.G.165 (US\$ 10.00), November 2001. [www](#)
6. Las relaciones comerciales Argentina-Estados Unidos en el marco de las negociaciones con el ALCA, Roberto Bouzas (Coord.), Paula Gosis, Hernán Soltz y Emiliano Pagnotta, (LC/L.1722-P; LC/BUE/L.175), N° de venta: S.02.II.G.33 (US\$ 10.00), abril de 2002. [www](#)
7. Monetary dilemmas: Argentina in Mercosur, Daniel Heymann, (LC/L.1726-P; LC/BUE/L.176), Sales No.: E.02.II.G.36 (US\$ 10.00), April 2002. [www](#)
8. Competitividad territorial e instituciones de apoyo a la producción en Mar del Plata, Carlo Ferraro y Pablo Costamagna, (LC/L.1763-P; LC/BUE/L.177), N° de venta: S.02.II.G.77 (US\$ 10.00), julio de 2002. [www](#)
9. Dinámica del empleo y rotación de empresas: La experiencia en el sector industrial de Argentina desde mediados de los noventa. V. Castillo, V. Cesa, A. Filippo, S. Rojo Brizuela, D. Schleser y G. Yoguel. (LC/L.1765-P, LC/BUE/L.178), N° de venta: S.02.II.G.79 (US\$ 10.00).
10. Inversión extranjera y empresas transnacionales en la economía argentina, Matías Kulfas, Fernando Porta y Adrián Ramos. (LC/L.1776-P, LC/BUE/L.179) N° de venta: S.02.II.G.80 (US\$ 10.00). [www](#)
11. Mar del Plata productiva: diagnóstico y elementos para una propuesta de desarrollo local. Carlo Ferraro y Anna G. de Rearte (comp.) (LC/L.1778-P, LC/BUE/L.180), N° de venta: S.02.II.G.93 (US\$ 10.00). [www](#)
12. Las finanzas públicas provinciales: situación actual y perspectivas. Oscar Cetrángolo, Juan Pablo Jiménez, Florencia Devoto, Daniel Vega (LC/L.1800-P, LC/BUE/L.181), N° de venta: S.02.II.G.110 (US\$ 10.00), diciembre de 2002. [www](#)
13. Small- and medium-sized enterprises' restructuring in a context of transition: a shared process. Inter-player effects on efficient boundary choice in the Argentine manufacturing sector. Michel Hermans (LC/L.1835-P, LC/BUE/L.182), Sales No.: E.02.II.G.138 (US\$ 10.00), February, 2003. [www](#)
14. Dinámica productiva provincial a fines de los noventa, Francisco Gatto y Oscar Cetrángolo, (LC/L.1848-P, LC/BUE/L.183), N° de venta: S.03.II.G.19 (US\$ 10.00), enero de 2003. [www](#)
15. Desarrollo turístico en El Calafate, Liliana Artesi, (LC/L.1872-P, LC/BUE/L.184), N° de venta: S.03.III.G.42 (US\$ 10.00), enero de 2003. [www](#)
16. Expectativas frustradas: el ciclo de la convertibilidad, Sebastián Galiani, Daniel Heymann y Mariano Tomassi, (LC/L.1942-P, LC/BUE/L.185), N° de venta: S.03.II.G.101 (US\$ 10.00), agosto de 2003. [www](#)
17. Orientación del financiamiento de organismos internacionales a provincias, Luis Lucioni, (LC/L.1984-P, LC/BUE/L.186), N° de venta: S.03.II.G.144 (US\$ 10.00), enero de 2004. [www](#)

18. Desarrollo turístico en Ushuaia, Liliana Artesi, (LC/L.1985-P, LC/BUE/L.187), N° de venta: S.03.II.G.145 (US\$ 10.00), enero de 2004. [www](#)
19. Perfil y características de la estructura industrial actual de la provincia de Mendoza. Volumen I, varios autores (LC/L.2099-P, LC/BUE/L.188), N° de venta: S.04.II.G.36 (US\$ 10.00), mayo de 2004. [www](#)  
Perfil y características de la estructura industrial actual de la provincia de Mendoza. Volumen II. Anexo Estadístico, varios autores (LC/L.2099/Add.1-P, LC/BUE/L.188), N° de venta: S.04.II.G.37 (US\$ 10.00), mayo de 2004. [www](#)
20. La inserción externa de las provincias argentinas. Rasgos centrales y tendencias a comienzos de 200 (LC/L.2100-P, LC/BUE/L.189), N° de venta: S.04.II.G.38 (US\$ 10.00), mayo de 2004. [www](#)
21. Propuestas para la formulación de políticas para el desarrollo de tramas productivas regionales. El caso de la lechería caprina en Argentina, Graciela E. Gutman, María Eugenia Iturregui y Ariel Filadoro (LC/L.2118-P, LC/BUE/L.190), N° de venta: S.04.II.G.46 (US\$ 10.00), mayo de 2004. [www](#)
22. Una mirada a los Sistemas Nacionales de Innovación en el Mercosur: análisis y reflexiones a partir de los casos de Argentina y Uruguay, Guillermo Anlló y Fernando Peirano (LC/L.2231-P, LC/BUE/L.191), N° de venta: S.05.II.G.11 (US\$ 10.00), marzo de 2005. [www](#)
23. Instituciones de apoyo a la tecnología y estrategias regionales basadas en la innovación, varios autores (LC/L.2266-P, LC/BUE/L.192), N° de venta: S.05.II.G.17 (US\$ 10.00), abril de 2005. [www](#)
24. Una introducción a la política de competencia en la nueva economía. (LC/L.2284-P, LC/BUE/L.193), N° de venta: S.05.II.G.36 (US\$ 10.00), abril de 2005. [www](#)
25. La Política de Cohesión Económica y Social de la Unión Europea y la problemática tras su quinta ampliación: el caso español, Isabel Vega Mocoora (LC/L.2285-P, LC/BUE/L.194), N° de venta: S.05.II.G.37 (US\$ 10.00), abril de 2005. [www](#)

- 
- El lector interesado en adquirir números anteriores de esta serie puede solicitarlos dirigiendo su correspondencia a la Unidad de Distribución, CEPAL, Casilla 179-D, Santiago, Chile, Fax (562) 210 2069, correo electrónico: [publications@eclac.cl](mailto:publications@eclac.cl).

[www](#) Disponible también en Internet: <http://www.cepal.org/> o <http://www.eclac.org>

Nombre: .....
Actividad:.....
Dirección:.....
Código postal, ciudad, país: .....
Tel.: ..... Fax: ..... E.mail: .....